

INFORME DEL PERITO.

LAURA HERRERA <abogadaherrera16@gmail.com>

Mié 21/02/2024 9:29 AM

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Valle del Cauca - Guadalajara De Buga <j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Comendidamente me permito remitir el avalúo realizado por el señor EDGAR ORLANDO LONDOÑO

30InventariosBienes.pdf

--

LAURA CRISTINA HERRERA GIRALDO

Abogada.

Celular: 3002826059

Teléfono Fijo: 6023576932

Dirección: Calle 5 Nro. 12-45 Guadalajara de Buga.

"Sea amable con el medio ambiente; no imprima este correo a menos que sea completamente necesario".

Informe Inventario Bienes y Derechos radicado: 2021-00063-00

Edgar Orlando Londoño Vasquez <edorlando21@hotmail.com>

Mar 14/12/2021 17:57

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga <j02fcbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

☐ [Esc.Matricula-373-26464 Cra.12 No.20-27.rar](#)

☐ [Cdo. de Escritura Pca. No. 23-Matr. 373-51957-Calle 16Sur No.7-64.zip](#)

☐ [Escritura 346-Compra venta e Hipoteca Bien Calle 16Sur No.7-64.zip](#)

☐ [Lote de Terreno Esc. 345 de Trujillo.zip](#)

Guadalajara de Buga, diciembre 14 de 2021,

señores

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE BUGA

adjunto envío en formato pdf, el Informe de Inventario de Bienes y Derechos, según radicado: **2021-00063-00**,

del proceso de Nombramiento de Guardador de la Menor: **MARTINA GARCIA LOZANO**

EDGAR ORLANDO LONDOÑO VASQUEZ

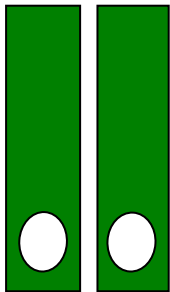
Contador Publico Titulado

Perito Contable

Calle 11 No. 15-25

Celulares: 318 - 338 8945

edorlando21@hotmail.com



EDGAR ORLANDO LONDOÑO VASQUEZ
CONTADOR PÚBLICO TITULADO
ASESORIAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS
Tarjeta Profesional Vigente No. 104042-T

Guadalajara de Buga, diciembre 14 de 2021.

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Atentamente,

Señor JUEZ

Doctor: HUGO NARANJO TOBON

E.S.D.

REFERENCIA: RADICADO No. 2021-00063-00

PROMOVIDO POR: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - I.C.B.F

PROCESO: DESIGNACION GUARDADOR

MENOR: MARTINA GARCIA LOZANO

ASUNTO: INFORME PERITO CONTABLE (Inventario de Bienes y Derechos).

EDGAR ORLANDO LONDOÑO VASQUEZ, mayor de edad, Identificado con la Cedula de Ciudadanía Numero 14.888.662, expedida en Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, y con Tarjeta Profesional Vigente de Contador Público Número 104042 – T, expedida por la Junta Central de Contadores, actuando en calidad de Perito Contable, debidamente posesionado, comedidamente me permito rendir Informe Pericial sobre el Proceso en mención:

Procediendo en atención al principio de la buena fé, y en dialogo sostenido con la señora, **CARMEN JULIA LOZANO OSPINA**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. **31.640.129**, de Buga, obrando en calidad de Tía de la menor **MARTINA GARCIA LOZANO**, así mismo según revisión y análisis manifiesto a usted lo siguiente:

A nombre de la menor **MARTINA GARCIA LOZANO**, NO figura ningún Bien Inmueble, ni Bien Mueble, tampoco Vehículos, ni Establecimientos de Comercio. Expongo en detalle lo mencionado.

INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS:

INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES: NO POSEE.

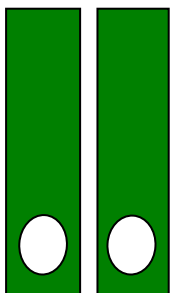
INVENTARIO DE BIENES MUEBLES: NO POSEE.

INVENTARIO DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO: NO POSEE.

INVENTARIO DE VEHICULOS: NO POSEE.

PASIVO: NO POSEE

A nombre de la menor **MARTINA GARCIA LOZANO**, no le figura ningún bien, así como tampoco pasivo alguno, por ser esta menor de edad. En dialogo sostenido con la señora, **CARMEN JULIA LOZANO OSPINA**, esta refiere que pese a no figurarle a la menor **MARTINA GARCIA LOZANO**, ninguna propiedad sobre ningún bien o derecho exigible, su señora madre **MARIA CRISTINA LOZANO OSPINA** (Q.E.P.D), dejó unas propiedades bienes inmuebles, al igual que unos derechos como por ejemplo Cuentas de Ahorro, que figuran a nombre de la hoy extinta progenitora de la menor **MARTINA GARCIA LOZANO**, las cuales en un futuro harán parte de su propiedad en un tanto por ciento sino, en su totalidad, a continuación relaciono el inventario de bienes inmuebles y derechos que figuran a nombre de la Señora **MARIA CRISTINA LOZANO OSPINA** (Q.E.P.D), madre de la menor. Así:



EDGAR ORLANDO LONDOÑO VASQUEZ
CONTADOR PÚBLICO TITULADO
ASESORIAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS
Tarjeta Profesional Vigente No. 104042-T

- 1) Casa de Habitación ubicada en la Calle 16Sur No. 7-64, de Guadalajara de Buga, avaluada en \$105.519.000, según recibo predial, y matricula Inmobiliaria No. 373-51957,
- 2) Casa de Habitación ubicada en la Carrera 12 No. 20-27, de Guadalajara de Buga, avaluada en \$29.168.000, según recibo predial, y matricula Inmobiliaria No. 373-26464,
- 3) Apartamento de Habitación ubicado en la Carrera 11 No. 20-33, Piso 4, Apartamento 403, avaluado en \$41.922.000, según recibo predial, y matricula Inmobiliaria No. 373-109958,
- 4) Lote de Terreno No. 78, Ubicado en la manzana I, sector rural del municipio de Trujillo, avaluado en \$45.000, según recibo predial,

Derechosa nombre de la extinta señora MARIA CRISTINA LOZANO OSPINA:

5) Cuenta Corriente No. 848 – 418449 – 89, del Banco Davivienda

6) Cuenta de Ahorros Damas 016400666075,

Igualmente figura con derechos sobre la Razón Social del Liceo Psicopedagógico de Buga,

Estas propiedades entraran en proceso de sucesión una vez se conozca el fallo del juzgado.

De esta manera dejo rendido el Inventario de Bienes y Derechos, que para la Referencia se me encomendó, y como bien es sabido por todos la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional a causa del Coronavirus o Covid 19 que padece el mundo entero hasta la presente, impidió que este informe se presentara en el término para el que se decidió entregar, como también la recolección de información, Estaré a disposición del señor juez y de las partes para rendir las aclaraciones, demás solicitudes y requerimientos pertinentes.

Para tal efecto se tomó como documentos soporte del análisis los siguientes:

1º) 96 archivos en pdf, 3 imágenes de recibos prediales entre otros, enviados por la tía de la menor, señora **CARMEN JULIA LOZANO OSPINA**.

ANEXOS:

- Los Documentos enunciados a (99) Folios,

Atentamente,

EDGAR ORLANDO LONDOÑO VASQUEZ
Cedula de Ciudadanía No. 14.888.662, de Buga
Tarjeta Profesional de Contador Público No. 104042 - T



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARÍA DE HACIENDA
NIT. 891.380.033-5



RECIBO DE PAGO.
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

CÉDULA CATASTRAL
010100340065902

MAT. INMOBILIARIA
373-109958

NOMBRE PROPIETARIO TITULAR
(GARC*****ERTO)

TIPO DE PREDIO
PREDIO URBANO

CÉDULA/NIT
(*****4275)

DIRECCIÓN DEL PREDIO
K 11 20 33 PS 4 AP 403

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN
K 11 20 33 PS 4 AP 403

ÁREA TERRENO
0 ha - 28 m²

ÁREA EDIFICADA
71 m²

ESTRATO
2

VIGENCIA	AVALUO PREDIO	TARIFA	PREDIAL	ALUMBRADO	SOB BOMBERIL	OTROS	INTERESES	DESCUENTO	TOTAL
2021	41.922.000	4,10 MIL	171.880		14.610			0	186.490

TOTALES

171.880

14.610

186.490

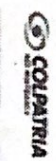
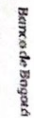
Periodos 2021



(415)7709998009332(8020)21010310042738(3900)0000186490(96)20210630

PÁGUESE HASTA	30/06/2021
VALOR DEUDA	186.490
MENOS DESCUENTOS	0
TOTAL A PAGAR	186.490

ENTIDADES DE ECAUDO AUTORIZADAS Y MEDIO DE PAGO



RECIBO EMITIDO EN LA WEB

GENERADO: -06/04/2021 - 181.136.240.252





MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARÍA DE HACIENDA



DECLARACIÓN OFICIAL DE PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO RÉGIMEN SIMPLIFICADO

NIT: 891.380.033-5

310

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO/DISTRITO	AÑO GRAVABLE	Nº. MESES DECL.	FECHA MÁXIMA PRESENT.	NÚMERO DE FORMULARIO	
VALLE DEL CAUCA	BUGA	2020	12	31/03/2021	21020110001330	
ción de uso	DECLARACIÓN INICIAL	DECLARACIÓN DE CORRECCIÓN	No. DE DECLARACIÓN A CORREGIR	FECHA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN A CORREGIR		
	X					

1	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL						FECHA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN A CORREGIR	
LICEO PSICOPEDAGOGICO DE BUGA								
2	C.C. X	NIT.	CE.	No. DOCUMENTO	D.V.	ES CONSORCIO O UNION TEMPORAL?	REALIZA ACTIVIDADES ATRAVÉS DE PATRIMONIO AUTÓNOMO?	
				38877688	9			
3	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN							
CR 16 12 80								
DEPARTAMENTO DE DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN						MUNICIPIO O DISTRITO DE DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN		
VALLE DEL CAUCA						BUGA		
4	TELÉFONO	5	CORREO ELECTRÓNICO	6	No. ESTABLECIMIENTOS	7	CLASIFICACIÓN	
3167927626			liceo-psicopedagogico@hotmail.com		1		RÉGIMEN SIMPLIFICADO	
8	ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL							
8512 - Educación preescolar								
9	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y AVISOS Y TABLEROS							439.000
10	TOTAL IMPUESTO A CARGO (Renglón 9)							439.000
11	MENOS RETENCIONES QUE LE PRACTICARON A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO EN ESTE PERIODO							0
12	MAS SANCIONES							0
13	TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 10-11+12 Si el resultado es mayor a Cero)							439.000
14	TOTAL SALDO A FAVOR (Renglón 10-11+12 Si el resultado es menor a Cero)							0
15	VALOR A PAGAR							439.000
16	DESCUENTO POR PRONTO PAGO							0
17	INTERESES DE MORA							0
18	TOTAL A PAGAR (Renglón 15-16+17)							439.000

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE		TIMBRE Y SELLO DE LA ENTIDAD QUE RECIBE
NOMBRES Y APELLIDOS: LICEO PSICOPEDAGOGICO DE BUGA		CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
C.C.X	C.E. No. 38877688	
		
(415)7708998008332(8020)21020110001330(3800)0000439000(96)20210331		

de 1	PRESENTE Y CANCELE SU IMPUESTO EN LAS ENTIDADES AUTORIZADAS A TIEMPO, Y EVÍTESE SANCIONES E INTERESES.	
ENTIDADES BANCARIAS AUTORIZADAS		
 Banco de Occidente	 Banco de Bogotá	 Banco Popular
 Banco Caja Social	 BBVA	 Bancolombia
 COLPATRIA		
 Banco AV Villas		

www.quadalaradebuga-valle.gov.co

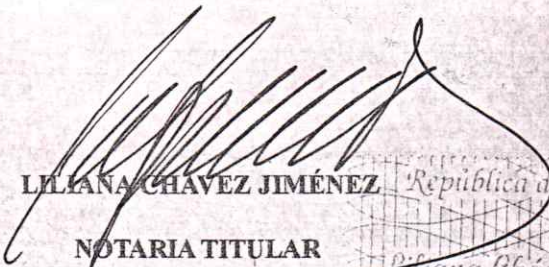
***** IMPRIMIR EN IMPRESORA LASER - GENERADA POR INTERNET - FECHA: 11/03/2021 - 15:09:33 *****

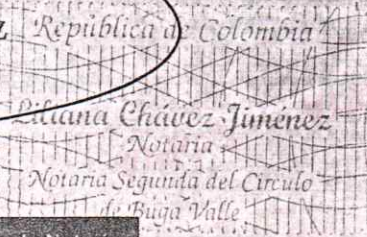


Liliana Chavez Jimenez
Notaria Titular
PIN DE SEGURIDAD
No BB1632999999928

CERTIFICADO NUMERO: CERT 00072
LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BUGA
DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA -
REPÚBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICA:.

Que por medio de la escritura pública número VEINTITRES (0023), otorgada en esta Notaría el día 11 DE ENERO DE 2005, por CARLOS ALBERTO VARELA PEREZ confirió poder general en favor de AMANDA PEREZ RAMIREZ , EL CUAL EN LA FECHA NO HA SIDO REVOCADO (NI PARCIAL NI TOTALMENTE) Y TAMPOCO HA SIDO REFORMADO O ADICIONADO. EN LA MATRIZ DE LA ESCRITURA EN MENCIÓN NO HAY NOTA DE REFERENCIA QUE ASI LO INDIQUE PARA CONSTANCIA SE FIRMA HOY en BUGA a los 9 DE FEBRERO DE 2016, A LAS 3:27 P.M.


LILIANA CHAVEZ JIMÉNEZ
NOTARIA TITULAR



Para comprobar si esta diligencia se realizó en la Notaria SEGUNDA de BUGA, consulte con el PIN de seguridad No ZB1699999279978 en la página WEB: WWW.NOTARIA2BUGA.COM.CO o al teléfono (092) 2396930 -2394117





WK 1362949

Escritura 723 - Enero 11 - 2004

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE GUADALAJARA

DE BUGA.- ESCRITURA NUMERO: VEINTITRES (23)

.....

CONTRATO: PODER GENERAL.....

VALOR DEL CONTRATO: \$ - 0 -

En la ciudad de Guadalajara de Buga.

Departamento del Valle del Cauca República

de Colombia, a los ONCE -...- 4 11) días del mes de ENERO..

del 2.005. Ante Mi, ALBERTO VILLALOBOS REYES. -...- NOTARIO

PUBLICO SEGUNDO DEL CIRCULO DE GUADALAJARA DE BUGA.....

Compareció CARLOS ALBERTO VARELA PEREZ, Mayor de edad, y

vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de

ciudadanía No. 14.894.415 expedida en Buga (V), de estado

civil soltero, y manifestó: que mediante este instrumento

público confiere poder general amplio y suficiente a la señora

AMANDA PEREZ RAMIREZ, mayor de edad, portadora de la cédula de

ciudadanía No. 31.260.898 expedida en Cali (V), de estado

civil soltera, para que en mi nombre y representación

verifique o ejecute toda clase de actos, con facultades

administrativas y dispositivas y particularmente para ejecutar

los siguientes:

A.- Para que cobre y perciba las sumas de dinero que por

cualquier causa se me adeuden, expida los respectivos paz y

salvos o finiquitos del caso.

B.- Para que cancele a mis acreedores y haga con ellos arreglo

sobre la forma y términos de pago y expida los finiquitos de

rigor.

C.- Para que exija y admita cauciones, reales o personales

tendientes a asegurar los créditos que reconozca o que ya

estén reconocidos a mi favor.

D.- Para que admita en pago a mis deudores, cualquiera otra

clase de bienes de los que se encuentren obligados a dar.

E.- Para que apruebe o impruebe las cuentas de cualesquiera

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



Gloria Ines Valencia Herrera
Notaria Encargada
PIN DE SEGURIDAD
No BB169999992998

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copia de documentos públicos, certificados y documentos del archivo notarial



04500000 30 17500000

25/08/2021

SBZSPE936267XWP1

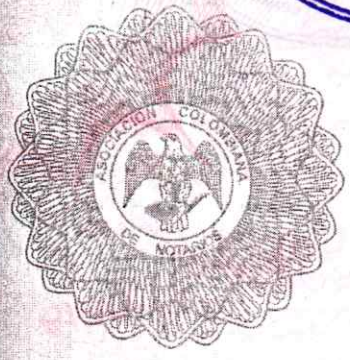
SEC042206511

SEC042206511





1362950



carácter comercial o civil, etc., y aporte con relación a ellas cualquier clase de bienes de mi propiedad, trátase de bienes muebles o inmuebles, con expresa facultad de estipular el monto del capital social, la forma de administrar y de Liquidar tales sociedades.

- M.- Para que acepte, con o sin beneficio de inventarios las herencias que se difieran al poderdante, para que las repudie lo mismo que para que acepte o repudie en mi nombre los cargos de albacea.
- N.- Para que me represente en todos los actos jurídicos, administrativos, etc., en que tenga que intervenir, ya sea como demandante, demandado, tercerista, etc., ante la Rama Jurisdiccional del Poder Público, la Ejecutiva y la Legislativa lo mismo que ante las autoridades militares, ya se trate de simples actuaciones, procesos, reclamaciones, etc.
- P.- Para que concilie o transija los pleitos o procesos que pudiere ocurrir en relación con mis derechos.
- Q.- Para que desista de los procesos, actuaciones, etc., en que tenga que intervenir el mandante o para seguirlos adelantando, si ya se encuentran en trámite o para iniciarlos, llegado el caso.
- R.- Para que contrate los servicios de profesionales del derecho, otorgue y revoque los poderes respectivos y, acuerde y pague los honorarios correspondientes a la gestión realizada de conformidad con las normas que al respecto rijan en la República de Colombia y con observancia de las circunstancias particulares del servicio jurídico prestado.
- S.- Para que reasuma la personería del exponente, en caso de haberla delegado, en tal forma que en ningún momento quede sin representación legal.
- T. Para que ante las entidades Bancarias realice los trámites

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



Gloria Ines Salceda Herrera
Notaria Encargada
PIN DE SEGURIDAD
No BB1699999992998

República de Colombia



25/08/2021

SSPFB8V7NRHXOJ2

III

SEC242206510

SEC242206510





personas o entidades que tengan obligación de rendirlas al aquí exponente, pague o perciba, según el caso y otorgue al deudor o deudores el respectivo paz y salvo.

F.- Para que conceda a mis deudores términos prudenciales a fin de que puedan satisfacer o pagar en cualquier forma las deudas que tengan pendientes para conmigo y les expida el finiquito de rigor.

G.- Para que adquiera para el suscrito dineros en mutuo o lo dé por cuenta a terceros y convenga el interés a pagarse. ...

H.- Para que celebre contratos de cuenta corriente con la expresa facultad de convenir la tasa de interés ya sea del debito o del crédito, tratase de plazo fijo o en forma de crédito flotante.....

I.- Para que celebre el contrato de cambio y en especial, gire, acepte, endose, cobre, proteste, avale, cancele, pague, etc.. instrumentos negociables como cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, etc.. o los acepte en pago.....

J.- Para que enajene, venda o grave con prenda o hipoteca mis bienes ya sean muebles o inmuebles, como para que adquiera para mi bienes de la misma especie.

K.- Para que asegure mis obligaciones o las contraiga en mi nombre, con hipoteca, cuando sea el caso, sobre toda clase de inmuebles.

L.- Para que caucione las obligaciones contraídas por el aquí otorgante con prendas de sus bienes muebles, celebrando los respectivos contratos de prenda agraria o industrial, etc.

LL.- Para que arriende, ya sea por escritura pública o mediante contrato privado mis bienes y celebre respecto a ellos, contratos de administración.

M.- Para que constituya servidumbres activas o pasivas a favor o a cargo de mis bienes.....

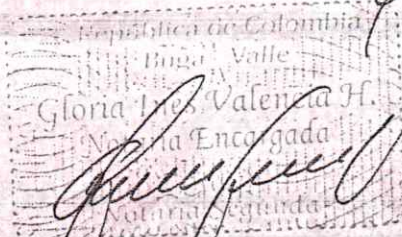
N.- Para que celebre contratos de sociedad, sean colectivas, en comandita simple o por acciones, anónimas o limitadas, de



NOTARÍA SEGUNDA DE BUGA

Es fiel y COPIA AUTÉNTICA A
PETICIÓN DEL USUARIO de la
Escritura Pública No. 23 del 11 DE
ENERO DE 2005 Tomada de su original
la cual expido y autorizo en TRES (3)
Hojas útiles con destino a: USO DEL
INTERESADO
en Buga, 12 DE FEBRERO DE 2016

Para comprobar si esta diligencia se realizó en la Notaría
SEGUNDA de BUGA, consulte con el PIN de seguridad No
CC1699996879978 en la página web
www.notaria2buga.com.co o al teléfono (092) 2396930
-2394117



Gloria Ines Valencia Herrera
Notaria Encargada



Gloria Ines Valencia Herrera
Notaria Encargada
PIN DE SEGURIDAD
No BB1699999999999

República de Colombia





VERA
FE

de apertura o cierre de cuentas a mi nombre, igualmente para que consigne o retire dinero de dichas cuentas si a bien lo necesitare.

U. Para que responda a la interrogación del Notario sobre mi estado civil y de acuerdo a la Ley 258 de 1.976, constituya Afectación a Vivienda familiar, o la cancele de acuerdo al caso.

Presente AMANDA PEREZ RAMIREZ, de las condiciones civiles ya mencionadas, hábil para contratar y obligarse y dijo: Que acepta el poder que por este instrumento se le otorga, por estar de acuerdo con todo lo pactado.

H A S T A A Q U I L A M I N U T A

CONSTANCIA NOTARIAL: ARTICULO 9 DECRETO LEY 960 DE 1.970, EL NOTARIO RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DEL INSTRUMENTO QUE AUTORIZA, PERO NO DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DE LOS INTERESADOS, TAMPOCO RESPONDE DE LA CAPACIDAD O APTITUD LEGAL DE ESTOS PARA CELEBRAR EL ACTO O CONTRATO RESPECTIVO. LEIDO A LOS OTORGANTES LA APROBARON Y FIRMAN POR ANTE MI DE LO CUAL DOY FE. DERECHOS \$35.100.00..... RESOLUCION 6810 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2.004. IVA \$6.666.00... SE CORRIO EN LAS HOJAS NOTARIALES NUMEROS: WK-1362949, 1362950. TODO LO ENMENDADO SI VALE.

LOS COMPARECIENTES.

Carlos Varela

CARLOS ALBERTO VARELA PEREZ

C.C. No. 14. 894 415 DE Boya

INDICE DERECHO

Amanda Perez Ramirez

AMANDA PEREZ RAMIREZ

C.C. No. 3126888

DE

INDICE DERECHO

EL NOTARIO

Alberto Villalobos Reyes
NOTARIO SEGUNDO DE RUGA
ALBERTO VILLALOBOS REYES.



Duplicat notarial para uso exclusivo de copias de escrituras publicas, certificados y documentos del archiuo notarial





REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **14.894.415**
VARELA PEREZ

APELLIDOS
CARLOS ALBERTO

NOMBRES

Carlos Varela

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **01-NOV-1970**

BUGA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

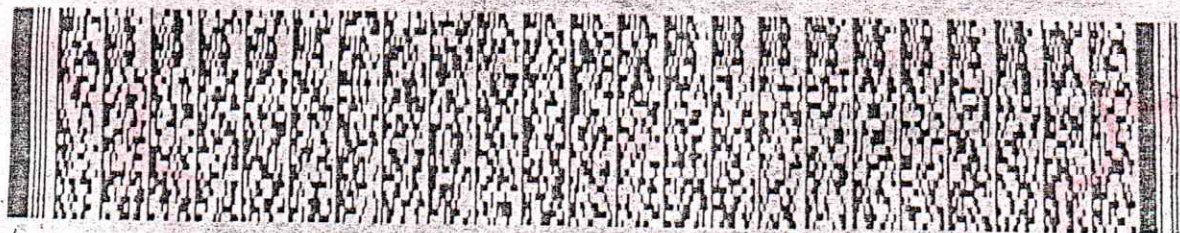
31-OCT-1989 BUGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-8836040-00349644-M-0014894415-20111209

0028630109A 1

32950784

325



Señores
Oficina de Registro, Rentas Departamentales
y Notaria Primera de Buga (V.)
La ciudad

JOSÉ JAVIER OROZCO TORO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.655.484 expedida en Florencia, hago constar que le he otorgado un crédito hipotecario por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000.00)** a la señora **MARÍA CRISTINA LOZANO OSPINA**, identificada con la cédula de ciudadanía 38.877.688 expedida en Buga (V.), **GARANTÍA HIPOTECARIA QUE CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA No. 346** de fecha 15 de febrero de 2016 de la Notaria Primera de Buga (V.)

JOSÉ JAVIER OROZCO TORO
C.C. No. 17655484 FLORENCIA



ÍNDICE DERECHO

MARÍA CRISTINA LOZANO OSPINA
C.C. 38877688



ÍNDICE DERECHO

República de Colombia

El papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



25/08/2021

QAKT7QR2N9FT3C8S

SEC642206508



SEC642206508

376

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **31260888**

PEREZ RAMIREZ
APELLIDOS

AMANDA
NOMBRES

[Signature]
FIRMA



IMERA
LE

[Signature]
31260888 cl.
Calle 9 y 105. Buga
PESQUERAS



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-AGO-1953**

BUGA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

19-JUN-1975 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-3100100-65101615-F-0031260888-20020306

07367 02061A 02 120357646

fc = soltero

Direccion: Cl 9 y 105. - of El Molino

tel. 316 579 2890

2382531

(Vendedor)



377

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.655.484

OROZCO TORO
APELLIDOS

JOSE JAVIER
NOMBRES

[Signature]

[Portrait Photo]



[Fingerprint]

FECHA DE NACIMIENTO 18-FEB-1977

BUGA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

11-MAR-1995 FLORENCIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
ALFREDO RENDIRO LOPEZ

INDICE DERECHO

[Barcode]

A-3102200-68114451-M-0017655484-20040302 00887 04082H 01 144182896

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



[Signature]

17655 484 FLORENCIA

3117708185

CIL GSR + 16-08.

PONTISMA CAPITAL

[Fingerprint]

25/08/2021

9D2LWQINMBFUJFF

SEC842206507



378

25/08/2021

74Q3K5VCQ9X8DK5B



SEC042206506



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 38.877.688

APELLIDOS LOZANO OSPINA

NOMBRES MARIA CRISTINA

FIRMA



AUTENTICACION FOTOCOPIA DE ESCRITURA PUBLICA
Notaria
DOY FE
que la presente fotocopia es igual al
original de la escritura que he
tenido a la vista
MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRA
Notario 1º de Buga, V.



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 25-MAY-1975
BUGA (VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

16-JUL-1993 BUGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-3102200-66146971-F-0038877688-20060530 01027 06150A 02 204877455

EC = Soltera

Direccion: Calle 16 Sur # 7-64

tel: 318 873 5739

psicologa



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras publicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia





Es fiel COPIA AUTÉNTICA COMPLETA

tomada del original. Consta de 14 folios útiles y se expide
con destino a: EL INTERESADO

En constancia se firma en Buga a 05/11/2021

El Notario,


MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO
Notario Primero de Guadalajara de Buga - Valle

**NOTARÍA PRIMERA
BUGA-VALLE**



COPIA (Fotocopia) TOMADA DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE
CONFORME AL Art. 79 DECRETO 960/1970.

NOTA: Cualquier cambio o modificación que se realice sobre estas copias
sin la autorización e intervención del Notario conforme a la ley, es
ilegal y utilizarlas puede causar sanción penal.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210224552939867032

Nro Matrícula: 373-51957

Página 1 TURNO: 2021-11272

Impreso el 24 de Febrero de 2021 a las 02:05:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 373 - BUGA DEPTO: VALLE MUNICIPIO: GUADALAJARA DE BUGA VEREDA: GUADALAJARA DE BUGA

FECHA APERTURA: 26-05-1993 RADICACIÓN: 93-004336 CON: ESCRITURA DE: 13-05-1993

CODIGO CATASTRAL: 761110102000003370004000000000 COD CATASTRAL ANT: 76111010203370004000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO Y CASA DE HABITACION. EXTENSION: MIDE 115,76.M2. METROS CUADRADOS. LINDEROS; EN LA ESCRITURA. #.1.147 DEL 13-05-93. NOTARIA 2. DE GUADALAJARA DE BUGA.- (DECRETO LEY 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1.984.).-

AREA Y COEFICIENTE

AREA DE TERRENO: HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA METROS: CENTIMETROS: - AREA METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

001.- REGISTRO DEL 12 DE JUNIO DE 1.992 ESCRITURA 1.606 DEL 11 DE JUNIO DE 1.992 NOTARIA 2. DE BUGA. \$.4.350.000.00 MODO DE ADQUISICION ACLARACION A LA ESCRITURA #.1.174. DEL 20-05-92. NOTARIA 2. DE BUGA. EN EL SENTIDO DE CORREGIR EL PREDIO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA.- DE; "EDIFICAR LTDA". A; SIERRA MASSO CARLOS ENRIQUE. 002.- REGISTRO DEL 22 DE MAYO DE 1.992 ESCRITURA 1.174 DEL 20 DE MAYO DE 1.992 NOTARIA 2. DE BUGA. \$.350.000.00 MODO DE ADQUISICION COMPRAVENTA. CODIGO 101. DE; "EDIFICAR LTDA". A; SIERRA MASSO CARLOS ENRIQUE. 003.- REGISTRO DEL 22 DE MAYO DE 1.992 ESCRITURA 1.174. DEL 20 DE MAYO DE 1.992 NOTARIA 2. DE BUGA. MODO DE ADQUISICION DIVISION MATERIAL. A; "EDIFICAR LTDA". 004.- REGISTRO DEL 22 DE MAYO DE 1.992 ESCRITURA 970 DEL 18 DE MAYO DE 1.992 NOTARIA 2. DE BUGA. \$.8.889.000.00 MODO DE ADQUISICION COMPRAVENTA. CODIGO 101. DE; "URBACON LIMITADA". A; "EDIFICAR LTDA". 005.- REGISTRO DEL 17 DE OCTUBRE DE 1.986 ESCRITURA 1.438 DEL 17 DE OCTUBRE DE 1.986 NOTARIA 1 DE BUGA. \$.1.000.000.00 MODO DE ADQUISICION COMPRAVENTA CODIGO 101 DE; "ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES ARCON LIMITADA". A; "URBACON LTDA". 006.- REGISTRO DEL 27 DE FEBRERO DE 1.984 ESCRITURA 70 DEL 21 DE FEBRERO DE 1.984 NOTARIA 2 DE BUGA. \$.700.000.00 MODO DE ADQUISICION COMPRAVENTA. CODIGO 101. DE; OSPINA GALINDO PAUL GUSTAVO. A; "ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES ARCON LIMITADA". 007.- REGISTRO DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1.982 ESCRITURA 1.432 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 1.982 NOTARIA 2. DE TULUA \$.1.902.120.00. MODO DE ADQUISICION ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD. CODIGO 106. DE; OSPINA GALINDO PAUL GUSTAVO. DE; TORRES DE OSPINA LETICIA. A; OSPINA GALINDO PAUL. 008.- REGISTRO DEL 05 DE OCTUBRE DE 1.976 SENTENCIA DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 1.976 DEL JUZGADO 2. CIVIL DEL CIRCUITO DE BUGA. \$.1.006.957.00. MODO DE ADQUISICION ADJUDICACION EN SUCESION. CODIGO 150. DE; QUINTERO DE GARCIA ELVIA. A; FINA QUINTERO RODRIGO FRANCISCO. 009.- REGISTRO DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1.945 ESCRITURA. 214. DEL 16 DE JUNIO DE 1.932 NOTARIA 1 DE BUGA. PROTOCOLIZACION SUCESION. DE; QUINTERO V. TEODORO. 010.- REGISTRO DEL 07 DE JUNIO DE 1.932 SENTENCIA DEL 12 DE MAYO DE 1.932 DEL JUZGADO 3. DEL CIRCUITO DE BUGA. MODO DE ADQUISICION ADJUDICACION EN SUCESION. CODIGO 150. DE; QUINTERO V. TEODORO. A; QUINTERO DE FINA ELVIA. 011.- REGISTRO DEL 13 DE OCTUBRE DE 1.976 ESCRITURA 960 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 1.976 NOTARIA 2 DE BUGA. \$.1.200.000.00 MODO DE ADQUISICION COMPRAVENTA. CODIGO 101. DE; FINA QUINTERO RODRIGO FRANCISCO. A; OSPINA GALINDO PAUL GUSTAVO.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 16 SUR #7-64

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210224552939867032

Nro Matrícula: 373-51957

Pagina 2 TURNO: 2021-11272

Impreso el 24 de Febrero de 2021 a las 02:05:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

373 - 48213

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-12-1952 Radicación: S.N

Doc: ESCRITURA 2194 del 07-11-1952 NOTARIA 1 de BUGA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 326 SERVIDUMBRE ENERGIA ELECTRICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO DE GARCIA ELVIA

A: COMPAÑIA COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-10-1992 Radicación: S.N

Doc: ESCRITURA 1357 del 16-10-1992 NOTARIA 1 de BUGA

VALOR ACTO: \$23,600,000

ESPECIFICACION: : 999 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SIERRA MASSO CARLOS ENRIQUE

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-05-1993 Radicación: 934336

Doc: ESCRITURA 1147 del 13-05-1993 NOTARIA 2 de BUGA

VALOR ACTO: \$20,725,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA. (COMO CUERPO CIERTO).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SIERRA MASSO CARLOS ENRIQUE

A: CUADROS GIL RODRIGO

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-05-1993 Radicación: 9304336

Doc: ESCRITURA 1147 del 13-05-1993 NOTARIA 2 de BUGA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUADROS GIL RODRIGO

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-06-1997 Radicación: 975020

Doc: ESCRITURA 903 del 06-05-1997 NOTARIA 2 de BUGA

VALOR ACTO: \$21,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA EL COMPRADOR DE ESTADO CIVIL SOLTERO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUADROS GIL RODRIGO

CC# 14882932

A: ARANA LIEVANO ANDRES

CC# 79383461 X

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA



Dr. Miguel Alfredo Ledesma Chavarro

Notario

Carrera 15 No. 6-47 Teléfono: 237 1062

notariaprimeradebuga@yahoo.com

www.notaria1buga.com

1ra. Copia de la Escritura Pública No. **1525** de fecha 06 de Junio de 2.019

Que se expide para:

MARÍA CRISTINA LOZANO OSPINA

CLASE DE ACTO JURÍDICO:

COMPRAVENTA

OTORGANTES:

ROBEIRO VÁSQUEZ

DISTINGUIDO USUARIO: Al retirar sus copias de la escritura pública de esta Notaría, los pasos a seguir son:

1. Banco de Occidente: Calle 6 No. 13-39 – Buga ó Efecty
2. Oficina de Registro de Instrumentos Públicos: Carrera 13 No. 1-50 - Buga.



República de Colombia



SCO412847259

NOTARÍA PRIMERA DE GUADALAJARA DE BUGA, VALLE-----

ESCRITURA NÚMERO: 1525- - - - -

MIL QUINIENTOS VEINTICINCO- - - - -

FECHA: SEIS (06) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)-----

LUGAR: GUADALAJARA DE BUGA-----

NOTARIO: MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO-----

CARGO: NOTARIO PRIMERO DE GUADALAJARA DE BUGA, VALLE-----

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO O CONTRATO: **COMPRAVENTA**
\$30.000.000.00-----

MATRÍCULA INMOBILIARIA 373-26464-----

DIRECCIÓN: CARRERA 12 No. 20-27, CALLE 20 y 21, ÁREA URBANA DE
GUADALAJARA DE BUGA(V.)-----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD. -----

LA PARTE VENDEDORA: **ROBEIRO VÁSQUEZ**, con C. C. 94.192.806 de El Dovio-
Valle. Residente: Carrera 23 A No. 1AN-04. Celular: 312 694 59 04-----

LA PARTE COMPRADORA: **MARÍA CRISTINA LOZANO OSPINA**, con C. C. 38.877.688
de Buga (V.), representada mediante poder general otorgado en la Notaría Primera de
Guadalajara de Buga (V.), mediante Escritura 3422 del 09 de diciembre de 2016, por el
señor **JOHNNYE ALEXANDER GONZÁLEZ VÉLEZ**, identificado con la cédula de
ciudadanía 94.478.699 expedida en Buga (V.). Residente: Calle 5 A Sur No. 16-14 en
Guadalajara de Buga (V.), Celular: 315 529 65 95-----

En la ciudad de Guadalajara de Buga, departamento del Valle del Cauca, República de
Colombia, a los SEIS (06) días del mes de JUNIO del año dos mil diecinueve (2019),
ante el despacho de la Notaría Primera del Círculo de este municipio, cuyo titular es el
Dr. MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO, compareció el señor **ROBEIRO
VÁSQUEZ**, mayor de edad, vecino de este lugar, identificado con la cédula de
ciudadanía 94.192.806 de El Dovio (V.), de estado civil soltero, con sociedad patrimonial
de hecho vigente, persona hábil para contratar y obligarse, quien en adelante se
denominará LA PARTE VENDEDORA, y DIJO: **PRIMERO**. Que por el presente



República de Colombia



SCO212847260

QUE POR ESE CONOCIMIENTO ASUMIMOS LAS CONSECUENCIAS LEGALES QUE SE DERIVAN POR RAZÓN DE LO QUE ALLÍ SE ESTABLECE. **CUARTO.**

SANEAMIENTO: Declara LA PARTE VENDEDORA que el inmueble que vende está libre de gravámenes y limitaciones al dominio, y que saldrá al saneamiento por la eventual existencia de alguno de ellos y por los vicios por evicción y redhibitorios que presentare el predio. En tal virtud, LA PARTE VENDEDORA declara que el inmueble que vende por medio de este instrumento público está libre de hipoteca, censo, anticresis, usufructo, habitación, servidumbres, embargos, pleito pendiente, patrimonio inembargable de familia, afectación a vivienda familiar, que no está siendo perseguido por las autoridades judiciales; está a paz y salvo por toda clase de impuestos establecidos en las leyes colombianas, y se encuentra a paz y salvo por concepto de los servicios públicos domiciliarios a la fecha de la entrega real y material del inmueble.

QUINTO. DECLARACIONES MUTUAS: LAS PARTES CONTRATANTES sabemos y aceptamos: a) que en el presente contrato va envuelta la cláusula resolutoria en caso de incumplimiento, conforme lo establece el art. 1546 del Código Civil, b) que los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que aquí pactamos, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de las obligaciones contraídas, o que por ley pertenecen a ellas (art. 1603 C.C.).

PRESENTE LA PARTE COMPRADORA: JOHNNYE ALEXANDER GONZÁLEZ VÉLEZ, mayor de edad, vecino de este lugar, identificado con la cédula de ciudadanía 94.478.699 expedida en Buga (V.), quien obra en calidad de apoderado conforme a la Escritura 3422 del 09 de diciembre de 2016, otorgada en la Notaría Primera de Guadalajara de Buga (V.), el cual se anexa con su correspondiente vigencia, de la señora **MARÍA CRISTINA LOZANO OSPINA**, identificada con la cédula de ciudadanía 38.877.688 expedida en Buga (V.), de estado civil soltera sin sociedad patrimonial de hecho vigente, persona hábil para otorgar y dijo: A. Que acepta esta escritura y consecuentemente la venta en ella contenida a favor de su poderdante, por estar a entera satisfacción. B. Que ya su poderdante se encuentra en posesión del bien inmueble comprado, C. Que ha pagado su precio a LA PARTE VENDEDORA.

APLICACIÓN A LA LEY 258 DE 1996. INDAGACIONES A LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: INDAGACIÓN POR EL NOTARIO A LOS CONTRATANTES:

Indagada LA PARTE VENDEDORA sobre su estado civil, bajo la gravedad del juramento manifestó que es de estado civil soltero con sociedad patrimonial de hecho



SCO212847260

Notaría
Sede Notarial de Buga, Tuluá

CE8MBLY71U4IN08F

03/01/2019

05/12/2018

HJMVOR98W3C2CPT

SBC611712076

SBC611712076



vigente, y que el predio que transfiere por este instrumento no se encuentra afectado a vivienda familiar. Indagado el apoderado de LA PARTE COMPRADORA, manifiesta que el estado civil de su poderdante es soltera sin sociedad patrimonial de hecho vigente, por tal razón el inmueble adquirido manifiesta que NO lo afecta a vivienda familiar de conformidad con la Ley 258 de 1996, modificada por la Ley 854 de 2003. Igualmente, el Notario indagó a LA PARTE COMPRADORA sobre si conoce plenamente a LA PARTE VENDEDORA propietaria del inmueble objeto de la venta, a lo cual manifestó que sí lo conoce, y asume la responsabilidad de tal manifestación. **PARÁGRAFO:** Manifiesta el apoderado bajo la gravedad del juramento que su poderdante se encuentra viva y que el poder aquí protocolizado se encuentra vigente, no ha sido revocado ni modificado con posterioridad al otorgamiento, ni tampoco utilizado en otro acto o contrato público. Instrucción Administrativa 05 del 27 de abril de 2011 de la Superintendencia de Notariado y Registro, de igual manera no está incurso en las causales de terminación del mandato, art. 2189 del Código Civil. **CLÁUSULA DE ORIGEN DE BIENES Y FONDOS:** Las partes que intervienen en este acto declaran que los bienes y fondos en él involucrados, no provienen de actividades ilícitas que impliquen transgresión al ordenamiento penal colombiano o a sus normas que lo modifiquen, en especial, las que constituyen lavado de activos, testaferrato, enriquecimiento ilícito, secuestro en sus diferentes modalidades, narcotráfico o similares; que tampoco dichos bienes o recursos son objeto de acciones de extinción de dominio por parte de la Fiscalía General de la Nación, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la Dirección Nacional de Estupefacientes u otras similares. **ADVERTENCIA:** Los suscritos otorgantes declaramos que hemos leído y revisado minuciosamente el contenido total del presente instrumento, y somos conscientes que cualquier inexactitud, por ejemplo, en nombres y apellidos, números de cédulas o NIT, números de matrículas inmobiliarias; fechas, números y notaría de las escrituras públicas aquí citadas; números de cédulas catastrales, áreas de terrenos o lotes, linderos de inmuebles, cantidades de dinero en números y letras, errores de digitación de cualquier dato, o cualquiera otra irregularidad surgida, serán de nuestra responsabilidad, por cuanto declaramos que hemos leído atentamente y confrontado cuidadosamente todos los datos aquí impresos con los documentos de la información que hemos traído a este Despacho y que han servido de soporte para la confección de esta escritura; asimismo aceptamos cubrir todas las

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia



SC0012847261

erogaciones a que haya lugar por razón de una eventual escritura aclaratoria, tales como derechos de notaría, reterfente, IVA, boleta fiscal, registro y demás; y en este sentido exoneramos a la notaría de cualquier error cometido en este instrumento. **AUTORIZACIÓN:** Habiéndose dado cumplimiento a todas las formalidades legales, el suscrito Notario autoriza el presente instrumento, el cual firma con los otorgantes. El Notario advirtió a los comparecientes que las declaraciones emitidas por ellos o sus apoderados deben obedecer a la verdad; que son responsables penal y civilmente en el evento de que se utilice este público instrumento con fines fraudulentos o ilegales; que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los comparecientes que no expresaron en este documento. El presente instrumento fue leído totalmente por los comparecientes, quienes previa revisión minuciosa Y NO OBSTANTE LAS ADVERTENCIAS ANTERIORES, IMPARTEN SIN OBJECIÓN SU APROBACIÓN, AL VERIFICAR QUE NO HAY ERRORES, EN ESTE PÚBLICO INSTRUMENTO, Y QUE SI APARECIEREN ERRORES NO CORREGIDOS ANTES DE SER FIRMADO DA A LUGAR A UNA ESCRITURA ACLARATORIA QUE CONLLEVA NUEVOS EMOLUMENTOS NOTARIALES A CARGO DE LOS CONTRATANTES. Lo anterior conforme lo establece el artículo 102 del Decreto 960 de 1970, según el cual una vez autorizada la escritura, cualquier corrección que quisieren hacer los otorgantes deberá consignarse en instrumentos separados con todas las formalidades necesarias y por todas las personas que intervinieron en el instrumento corregido, debiéndose tomar nota en éste de la escritura de corrección. Se advierte que el presente instrumento público debe ser registrado dentro de los dos (2) meses siguientes en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, de lo contrario se tendrá que pagar intereses moratorios. **PROTOCOLIZACIÓN:** Se protocolizan en el presente instrumento los siguientes documentos: PAZ Y SALVO MUNICIPAL. MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA VALLE. SECRETARÍA DE HACIENDA. PAZ Y SALVO MUNICIPAL. No. 2019001918 FECHA DE EXPEDICIÓN: 29/05/2019. VÁLIDO HASTA 31/12/2019. EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA QUE: VASQUEZ ROBEIRO, SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DEL SIGUIENTE PREDIO: Número Predial: 010100760017000. Dirección: K 12 20-27. Avalúo: \$27.493.000.00. Paz y salvo de valorización Municipal No. 2019001918. Se anexa certificado de tradición, paz y salvos, poder y fotocopias de las cédulas de ciudadanía. LEIDO A LOS OTORGANTES LA APROBARON Y FIRMAN



SC0012847261

Notaría
Escrituras de Buga, Valle

B8QNDWFSE64TX0BP

03/01/2019



República de Colombia



SC0812847262

Viene de la Hoja Notarial SC0012847261 de E.P. 1525 de 06-06-2019

JOHNNYE ALEXANDER GONZÁLEZ VÉLEZ

Apoderado de **MARÍA CRISTINA LOZANO OSPINA**

C.C. No. 94478699

TEL o CEL. 3155296595

DIRECCIÓN: Calle 5A sur #16-14

CIUDAD: Buga

E-MAIL: noni335@hotmail.com

PROFESIÓN U OFICIO: Abogado

ACTIVIDAD ECONÓMICA: independiente

ESTADO CIVIL: Soltero

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI ☐ NO ☒

CARGO: _____

FECHA VINCULACIÓN: _____

FECHA DE DESVINCULACIÓN: _____

FIRMA

[Firma manuscrita]

ÍNDICE DERECHO

EL NOTARIO,

[Firma manuscrita]
MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO

NOTARIO PRIMERO DE GUADALAJARA DE BUGA, VALLE

L.P.H.M

[Logo Notaria]
Superintendencia de Notariado y Registro

V5PE4LF28127Q34I

03/01/2019

05/12/2018

SQC5PJXZOTHEQVJ

SBC211712078



419-6e976e75

Notaría
Escrituras de Buga Valle

ESCRITURACION

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante mi MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO,
NOTARIO PRIMERO DE BUGA, VALLE Compareció:

GONZALEZ VELEZ JOHNNYE ALEXANDER
Identificado con C.C. 94478699

y declara que el contenido del presente documento es cierto y que la firma y huella aquí impresas son suyas. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Compraventa

Buga, 2019-06-06 16:34:01

FIRMA COMPARECIENTE

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento, código de verificación: 466er

MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO
NOTARIO PRIMERO DE BUGA, VALLE

Huella Compareciente

419-6bee0dd2

Notaría
Escrituras de Buga Valle

ESCRITURACION

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante mi MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO,
NOTARIO PRIMERO DE BUGA, VALLE Compareció:

VASQUEZ ROBEIRO
Identificado con C.C. 94192806

y declara que el contenido del presente documento es cierto y que la firma y huella aquí impresas son suyas. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Compraventa

Buga, 2019-06-06 16:40:12

FIRMA COMPARECIENTE

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento, código de verificación: 466iw

MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO
NOTARIO PRIMERO DE BUGA, VALLE

Huella Compareciente

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT. 891.380.033-5
CÓDIGO 76111

PAZ Y SALVO
MUNICIPAL N°

20190001918

VALORIZACIÓN

Fecha de expedición

29/05/2019

Válido hasta

31/12/2019

EL suscrito TESORERO MUNICIPAL
CERTIFICA QUE:

VASQUEZ * ROBEIRO

C.C./Nit

94192806

ESTÁ A PAZ Y SALVO CON VALORIZACIÓN MUNICIPAL POR CONTRIBUCIONES DE VALORIZACIÓN

NÚMERO PREDIAL

010100760017000

DIRECCIÓN

K 12 20 27

AVALÚO

27.493.000

El Tesorero Municipal

El Liquidador

CONTRIBUYENTE



SBC011712079

SBC011712079



1RYD4L257AEMN8AH

05/12/2018



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT. 891.380.033-5
CÓDIGO 761111

PAZ Y SALVO
MUNICIPAL N°
2019001918

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Fecha de expedición	29/05/2019	Válido hasta	31/12/2019
El suscrito TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA QUE:			
VASQUEZ * ROBEIRO		C.C./Nit	94192806
ESTA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO DE ESTE MUNICIPIO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DEL SIGUIENTE PREDIO			
NÚMERO PREDIAL	DIRECCIÓN		AVALÚO
010100760017000	K 12 20 27		27.493.000
NÚMERO PAZ Y SALVO VALORIZACIÓN		2019001918	
El Tesorero Municipal		El Liquidador	
VALIDEZ DE ESTE CERTIFICADO: Para que este documento sea válido, requiere:			
1) Firma del Tesorero Municipal,			
2) Que el pago se haya efectuado idóneamente al Tesorero en ejercicio de sus funciones:			
3) Todo certificado expedido irregularmente carecerá de validez, sin perjuicio de las sanciones fiscales, civiles o penales del caso.			

CONTRIBUYENTE



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados p documentos del archivo notarial

República de Colombia

15

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotundepago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190530782920677949

Nro Matrícula: 373-26464

Página 1

Impreso el 30 de Mayo de 2019 a las 02:58:42 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 373 - BUGA DEPTO: VALLE MUNICIPIO: GUADALAJARA DE BUGA VEREDA: GUADALAJARA DE BUGA

FECHA APERTURA: 17-04-1985 RADICACIÓN: 85-1409 CON: CERTIFICADO DE: 01-04-1985

CODIGO CATASTRAL: 76111010100000076001700000000000 COD CATASTRAL ANT: 76111010100760017000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

ESCRITURA N 102 DE 18 DE FEBRERO DE 1976 DE LA NOTARIA PRIMERA DE BUGA SEGUN DECRETO LEY 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1984 LIBRO 1 PAR DE 1976. PARTIDA 199 SEGUN ESCRITURA 3463 DEL 28-12-1994 OTORGADA EN LA NOT. 2DA DE BUGA, ESTE LOTE MIDE 2,80MT DE FRENTE POR 18MT DE FONDO, PARA UNA CABIDA TOTAL DE 50,4 MTS.2 Y SOBRE EL HAY CONSTRUIDA UNA CASA DE HABITACION.

COMPLEMENTACION:

001.- REGISTRO DEL 31 DE MARZO DE 1960. ESCRITURA N 262 DEL 16 DE MARZO DE 1960. NOTARIA 1 DE BUGA. \$415.80 CODIGO 101.MODO DE ADQUISICION. COMPRAVENTA. DE: MUNICIPIO DE BUGA. A: VASCO MARCO ANTONIO

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 12 20-27 CALLE 20 Y 21

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-02-1976 Radicación: S.N.

Doc: ESCRITURA 102 del 18-02-1976 NOTARIA 1 de BUGA

VALOR ACTO: \$25,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VASCO MARCO ANTONIO

A: CARDONA MARIA FABIOLA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-12-1994 Radicación: 9411214

Doc: ESCRITURA 3463 del 28-12-1994 NOTARIA 2 de BUGA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION EN CUANTO A EL NOMBRE DE LA PROPIETARIA POR RECONOCIMIENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: JURADO CARDOZO MARIA FABIOLA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-12-1994 Radicación: 9411214

Doc: ESCRITURA 3463 del 28-12-1994 NOTARIA 2 de BUGA

VALOR ACTO: \$413,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JURADO CARDOZO MARIA FABIOLA

A: DIOSA CARDONA ALEJANDRA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-12-1994 Radicación: 9411214

05/12/2018

ATYMAICWKCW3ZHEL

SBC811712080

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.scribotohdepago.gov.co/certificados/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190530782920677949

Nro Matrícula: 373-26464

Pagina 2

Impreso el 30 de Mayo de 2019 a las 02:58:42 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 3463 del 28-12-1994 NOTARIA 2 de BUGA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 310 USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIOSA CARDONA ALEJANDRA

X

A: JURADO CARDOZO MARIA FABIOLA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 22-10-2004 Radicación: 2004-9899

Doc: ESCRITURA 1218 del 24-08-2004 NOTARIA PRIMERA de BUGA

VALOR ACTO: \$1,352,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIOSA CARDONA ALEJANDRA

CC# 29875092

DE: JURADO CARDOZO MARIA FABIOLA

CC# 29294048 X

A: VASQUEZ ROBEIRO

CC# 94192806 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-04-2018 Radicación: 2018-3357

Doc: ESCRITURA 992 del 17-04-2018 NOTARIA PRIMERA de GUADALAJARA DE BUGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VASQUEZ ROBEIRO

CC# 94192806 X

A: RENDON FERRO ALEJANDRO

CC# 1115087504

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-12-2018 Radicación: 2018-10723

Doc: ESCRITURA 3236 del 05-12-2018 NOTARIA PRIMERA de GUADALAJARA DE BUGA

VALOR ACTO: \$5,000,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA, ESCRITURA 992 DEL 17 DE ABRIL DE 2018, NOTARIA 1 DE BUGA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RENDON FERRO ALEJANDRO

CC# 1115087504

A: VASQUEZ ROBEIRO

CC# 94192806 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2011-114

Fecha: 18-05-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R.

CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2014-301

Fecha: 28-04-2014



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



NOTARÍA PRIMERA
BUGA-VALLE

República de Colombia



Aa037159190

NOTARÍA PRIMERA DE GUADALAJARA DE BUGA, VALLE.

ESCRITURA NUMERO: 3422.-

TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS.

FECHA: 09 DE DICIEMBRE DE 2016

LUGAR: GUADALAJARA DE BUGA

NOTARIO: MARGOTH MUÑOZ FLOREZ

CARGO: NOTARIA PRIMERA (E) DE GUADALAJARA DE BUGA (VALLE)

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO O CONTRATO: PODER GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD

PODERDANTE: MARIA CRISTINA LOZANO OSPINA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.877.688 expedida en Buga - Valle, residente en la calle 16 SUR No. 7 - 64, Guadalajara de Buga (V.), teléfono: 318 873 5739

APODERADO: JOHNNYE ALEXANDER GONZALEZ VELEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.478.699 expedida en Buga (V.), Dirección: CALLE 5 A SUR No. 16 - 14, Guadalajara de Buga (Valle.), teléfono: 315 529 6595

En la ciudad de Guadalajara de Buga, Departamento del valle del Cauca, República de Colombia, a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2.016), ante mí, **Dra. MARGOTH MUÑOZ FLOREZ**, Notaria Primera Encargada de Buga, según Resolución No. 13415 del 05 de Diciembre de 2016 de la Supernotariado. Compareció la señora **MARIA CRISTINA LOZANO OSPINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.877.688 expedida en Buga, quien manifestó: Que mediante el presente instrumento público confiere poder general, amplio y suficiente al señor **JONHHYE ALEXANDER GONZALEZ VELEZ**, mayor de edad, de estado civil soltero, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.478.699 expedida en Buga (V.), para que en su nombre y representación realice entre otros, los siguientes actos relacionados con sus bienes, derechos y obligaciones presentes y futuras, a saber:

PRIMERO: Para que administre los bienes de la poderdante, recaude sus productos y celebre con relación a ellos toda clase de contratos de disposición o administración. **SEGUNDO.** Para que exija, cobre o perciba cualesquiera cantidades de dinero, o de otras especies, que se adeuden a la poderdante, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes. **TERCERO.** Para que pague a los Acreedores de la poderdante y haga con ellos arreglos sobre los términos de pago de sus respectivas acreencias. **CUARTO.** Para que exija y admita cauciones que aseguren los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de la poderdante, sean reales o personales. **QUINTO.** Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de la poderdante, admita a los deudores, en pago, bienes distintos de los que están obligados a dar y para que remate

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

05/12/2018

8EM5TPSL5FSHT73SA

SBC611712081



2da copia completa
102-10-12
102-10-12

se expidieron

DIC 2016

Hoy

Para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



09/08/2016

Notaria S.A. - NE ESPINOSA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190530782920677949

Nro Matrícula: 373-26464

Pagina 3

Impreso el 30 de Mayo de 2019 a las 02:58:42 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8569 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA
S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-27899

FECHA: 30-05-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador MARCELA SANTAMARIA SANCHEZ

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

Se guarda de la fe pública

Notaria
Superintendencia de Notariado y Registro



Notario 1ro. - Buga



tales bienes en juicio. **SEXTO.** Para que exija cuentas a quienes tengan obligación de rendirlas al exponente, las apruebe o impruebe y pague o perciba, según el caso, el saldo respectivo y otorgue el finiquito correspondiente. **SÉPTIMO.** Para que condone total o parcialmente las deudas a favor de la poderdante y para que conceda a los deudores esperas para satisfacer sus obligaciones. **OCTAVO.** Para que firme y acepte escrituras de constitución o cancelación de fideicomiso civil que contengan los bienes de la poderdante que estén afectados con este gravamen, para que enajene y firme la correspondiente escritura de compraventa a título oneroso los bienes de la poderdante, sean muebles o inmuebles, sean presentes o futuros, reciba los dineros producto de la negociación, solemnice la correspondiente escritura pública o documento privado, según el caso y les coloque a dichos bienes muebles o inmuebles el precio que considere prudente al momento de la negociación. **NOVENO.** Para que ratifique ampliamente en nombre de la poderdante contratos de compraventa o de permuta de inmuebles celebrados por ella. **DÉCIMO.** Para que haga donaciones entre vivos, de bienes de la poderdante, muebles o inmuebles, presentes o futuros y para que obtenga la insinuación o insinuaciones necesarias. **UNDÉCIMO.** Para que asegure las obligaciones de la poderdante o las que contraiga en nombre de éste, con hipoteca sobre sus bienes inmuebles o con prenda sobre sus bienes muebles. **DUODÉCIMO.** Para que acepte con o sin beneficio de inventario, las herencias que se defieran a favor de la poderdante, para que las repudie y para que acepte o repudie los legados o donaciones que se le hagan. **DÉCIMO TERCERO.** Para que acepte o repudie los cargos de Albacea, Tutor o Curador, llegado el caso y le represente en los mismos y en todos los actos Jurídicos en que tenga que intervenir. **DÉCIMO CUARTO.** Para que constituya censos sobre los bienes inmuebles de la poderdante y estipule la tasa del canon; para que redima los censos que graven los inmuebles de la poderdante y para que acepte los que se constituyan a su favor. **DÉCIMO QUINTO.** Para que nove las obligaciones de la poderdante o las contraídas en su favor y para que transija los pleitos, dudas y diferencias que ocurran relativos a los derechos y a las obligaciones de la poderdante. **DÉCIMO SEXTO.** Para que someta a la decisión de Tribunales de Arbitramento, constituidos de acuerdo con la Ley o con la costumbre, los pleitos, dudas y diferencias relativos a los derechos y obligaciones de la poderdante y para que le represente en la sustentación del juicio o de los juicios arbitrales respectivos. **DÉCIMO SÉPTIMO.** Para que tome para la poderdante o dé por su cuenta, dinero en mutuo, constituya Certificados de Depósito a Término y/o C.D.T. o figuras similares, con facultad de estipular tipo de interés, plazo y demás condiciones, recibir los dineros respectivos, según las condiciones pactadas con las Entidades respectivas, etc., etc. **DÉCIMO OCTAVO.** Para que constituya servidumbres activas o pasivas a favor o a cargo de los bienes

05/12/2018

HXSFS3DURHATBOOD

SBCA11712082



República de Colombia

Notario 1ro. - Bogotá



Aa037159191

inmuebles de la poderdante. **DÉCIMO NOVENO.** Para que represente a la poderdante, con las más amplias facultades, en las sociedades o compañías de que sea Socio o Accionista. **VIGÉSIMO.** Para que celebre a nombre de la poderdante contratos de sociedad o de cuentas en participación y aporte cualquier clase de bienes de la poderdante. **VIGÉSIMO PRIMERO.** Para que celebre contratos de cuenta corriente, con cualquier Entidad Bancaria, Financiera o Corporativa, legalmente establecida en Colombia o en el exterior. **VIGÉSIMO SEGUNDO.** Para que gire, ordene girar, endose, proteste, acepte y afiance instrumentos negociables y letras de cambio y en general para que celebre el contrato de cambio en todas sus manifestaciones y para que haga toda clase de negocios relacionados con instrumentos negociables. **VIGÉSIMO TERCERO.** Para que represente a la poderdante ante cualquiera personas, naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, y/o públicas o privadas, y/o civiles o Eclesiásticas, Financieras, políticas, económicas, religiosas, sociales, fundaciones y/o Corporaciones, y/o funcionarios o empleados de los órdenes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y/o Contencioso, en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que la poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o como demandada, o como coadyuvante de cualquiera de las partes, ya sea para iniciar o seguir tales peticiones, juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones. **VIGÉSIMO CUARTO.** Para que concurra a Juntas Generales de Acreedores, de carácter judicial o extrajudicial y acepte o deseche en ellas las propuestas de arreglo que se hagan e intervenga en los nombramientos que en ella deban hacerse. **VIGÉSIMO QUINTO.** Para que desista de los juicios, gestiones o reclamaciones en que intervenga a nombre de la poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de las articulaciones o incidentes que promueva y para que otorgue o delegue, con amplias facultades, poderes de los mismos que le ha conferido su Poderdante. **VIGÉSIMO SEXTO.** Para que invierta en negocios propios del Apoderado, toda clase de bienes de la poderdante y para que asegure con fianza personal, prendaria o hipotecaria de la poderdante, las obligaciones que en su propio nombre contraiga el Apoderado. **VIGÉSIMO SÉPTIMO.** Para que presente las Declaraciones de Renta y Patrimonio de la poderdante en la Administración de Impuestos Nacionales Respectiva y haga las reclamaciones ante la misma Entidad, interponga recursos, etc. **VIGÉSIMO OCTAVO.** Para que delegue y/o sustituya total o parcialmente este Poder y revoque delegaciones. **VIGÉSIMO NOVENO.** Para que intervenga, con las más amplias facultades en las votaciones, Funcionamiento, reforma, disolución y liquidación de las Sociedades o Compañías en las que la poderdante sea Socia o Accionista, así como en la división de los bienes de dichas Sociedades o Compañías. **TRIGÉSIMO:** Para que firme Escrituras Públicas de compra y venta, de cancelación ó constitución de limitaciones al dominio ó gravámenes, y además firme la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

105401287159191

09/08/2016

Cadenus s.a.

21



Escritura Pública de división material de los bienes de la poderdante, los englobe, etc., etc.

TRIGÉSIMO PRIMERO: Para que exprese todo lo relacionado con las manifestaciones para dar cumplimiento a la Ley 258 de 1.996, y además para cancelar las afectaciones a vivienda familiar que limiten bienes de mi propiedad. **TRIGÉSIMO SEGUNDO.** Para que adelante ante COLPENSIONES y/o cualquier E.P.S; cualquier clase de diligencias o trámites que se relacionen con mi afiliación a dicha Entidad, derechos pensionales y de seguridad social, etc., etc. **TRIGÉSIMO TERCERO.** Para que en mi nombre y representación maneje mis cuentas de ahorros o corrientes de cualquier entidad bancaria y de esta pueda, consignar, retirar, recibir, cancelar o todo cuanto sea necesario; **TRIGESIMO CUARTO:** Este Poder General, en todos los casos y para los efectos anteriores, se otorga con todas las facultades generales y las precisas que requieran cláusula especial, conforme a la Ley, por lo cual se entiende conferido sin limitación o restricción alguna, no sólo para lo expresamente previsto sino para todas las diligencias, cuestiones, actuaciones, intervenciones, representaciones, etc., anexas y/o conexas, y/o complementarias con capacidad para recibir, desistir, sustituir, transigir, cancelar, recurrir, intervenir, excepcionar, demandar, litigar, pedir, requerir, recusar, reconvenir, delegar, reasumir, revocar, transigir y conciliar, etc., etc. Declara por último la compareciente mencionado que el Poder General que está otorgando es con amplias y abiertas facultades y sin limitaciones de ninguna naturaleza, el cual tiene vigencia a partir de la fecha del presente público Instrumento y lo otorga como antes se dijo, en favor de **JOHNNYE ALEXANDER GONZALEZ VELEZ**, de las condiciones civiles ya mencionadas, quien en consecuencia obrará en su propio nombre y representación, tal y como si se tratara de su propia persona, la cual comparece a aceptar el público instrumento. **AUTORIZACIÓN:** Habiéndose dado cumplimiento a todas las formalidades legales, el suscrito Notario autoriza el presente instrumento, el cual firma con los otorgantes. El Notario advirtió a las comparecientes que las declaraciones emitidas por ellas o sus apoderados deben obedecer a la verdad; que son responsables penal y civilmente en el evento de que se utilice este público instrumento con fines fraudulentos o ilegales; que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los comparecientes que no expresaron en este documento. El presente instrumento fue leído totalmente por los comparecientes, quienes previa revisión minuciosa Y NO OBSTANTE LAS ADVERTENCIAS ANTERIORES, IMPARTEN SIN OBJECCIÓN SU APROBACIÓN, AL VERIFICAR QUE NO HAY ERRORES, EN ESTE PÚBLICO INSTRUMENTO, Y QUE SI APARECIEREN ERRORES NO CORREGIDOS ANTES DE SER FIRMADO DA LUGAR A UNA ESCRITURA ACLARATORIA QUE CONLLEVA NUEVOS EMOLUMENTOS NOTARIALES A CARGO DE LOS CONTRATANTES. Lo anterior conforme lo establece el artículo 102 del Decreto 960 de

SB0311711728

05/12/2018



República de Colombia



Aa037159192

1970, según el cual una vez autorizada la escritura, cualquier corrección que quisieren hacer los otorgantes deberá consignarse en instrumentos separados con todas las formalidades necesarias y por todas las personas que intervinieron en el instrumento corregido, debiéndose tomar nota en éste de la escritura de corrección. Se anexa fotocopia de las cédulas.- LEÍDO A LOS OTORGANTES LA APROBARON Y FIRMAN ante el Despacho del Notario Primero de Guadalajara de Buga (V.), DE LO CUAL DOY FE. RECAUDO FONDO \$ 5.150- - - RECAUDO SUPERINTENDENCIA \$ 5.150- DERECHOS \$ 52.300 - - RESOLUCIÓN 0726 DEL 29 DE ENERO DE 2016, IVA \$ 16.096 - .SE CORRIÓ EN LAS HOJAS NOTARIALES NÚMEROS: Aa037159190, Aa037159191, Aa037159192. F.V. M-14808.

LA PODERDANTE,

MARIA CRISTINA LOZANO OSPINA

C.C. No. 38.877.688 expedida en Buga

ÍNDICE DERECHO

Miguel Alfredo Ledesma Chavarría
Notario 1ro. - Buga

EL APODERADO,

JOHNNYE ALEXANDER GONZALEZ VELEZ

C.C. No.94.478.699 expedida en Buga

ÍNDICE DERECHO

MARGOTH MUÑOZ FLOREZ

Notaria Primera (E) de Buga (V.)

Según Resolución No. 13415 del 05 de Diciembre de 2016 de la Supremotariado.

SC



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

1050204887650501

09/08/2016

Cadena L.A.



Miguel Alfredo Ledesma Chavarro
Notario Iro. - Buga

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



4879

En la ciudad de Buga, Departamento de Valle, República de Colombia, el nueve (09) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Buga, compareció:
JOHNNYE ALEXANDER GONZALEZ VELEZ, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0094478699.

[Signature]

----- Firma autógrafa -----



81tx4vuxet6
09/12/2016 - 17:01:08

MARIA CRISTINA LOZANO OSPINA, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0038877688.

[Signature]

----- Firma autógrafa -----



Siawnytjw1bw
09/12/2016 - 17:02:40

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Este folio se asocia al contrato de PODER GENERAL, con número de referencia 3422 del día 09 de diciembre de 2016.

[Signature]



MARGOTH MUÑOZ FLÓREZ
Notaria primero (1) del Círculo de Buga - Encargada

05/12/2018

Q5007XG7P27ZSZW8

SBC011712084



PRIMERA
VALLE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 38.877.688

LOZANO OSPINA
APELLIDOS

MARIA CRISTINA
NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



Psicologa
SOLTERA
CL LG SUR # 7-64
3188735739



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-MAY-1975
BUGA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

O+

GR. RH

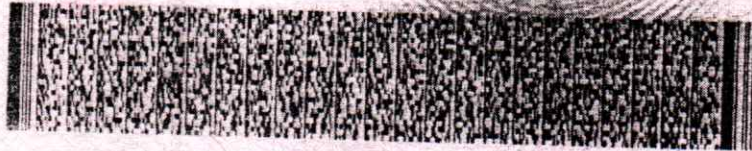
F

SEXO

15-JUL-1993 BUGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALBA BEATRIZ REMIGIO LOPEZ



A-3102200-66146971-F-0038877688-20060530

0102706150A 02 204877455

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras publicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia





REPUBLICA DE COLOMBIA
EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DE BUGA
CERTIFICA

La presente es copia auténtica de la Escritura Pública N° 3422
del 09/12/2016, en cuyo original que reposa en el
protocolo de esta Notaría, NO aparece nota alguna que indique
revocatoria total o parcial del poder allí contenido. Se expide en
CUATRO folios útiles, con destino a: JOHNNYE
ALEXANDER GONZÁLEZ VÉLEZ

En constancia se firma en Buga, a

06/06/2019

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEBULA DE CIUDADANIA

04478699

JOHNNYE ALEXANDER GONZALEZ VELEZ

MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO
Notario Primero de Guadalajara de Buga - Valle

ABOGADO
UNIONIBRE
3155296595.
CL SASUR. #16-14.

NOTARÍA PRIMERA
BUGA-VALLE



INDICE DEFENSO

FECHA DE NACIMIENTO 16-JUN-1982
BUGA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

14-NOV-2000 BUGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-3102200-85092332-M-0094478690-20010706

0320301186A 01 098003721



COPIA (Fotocopia) TOMADA DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE
CONFORME AL Art. 79 DECRETO 960/1970.

NOTA: Cualquier cambio o modificación que se realice sobre estas copias
sin la autorización e intervención del Notario conforme a la ley, es
ilegal y utilizarlas puede causar sanción penal.



COPIA AUTÉNTICA COMPLETA SBC711711731

Es fiel

tomada del original. Consta de 04 folios útiles y se expide

con destino a: JOHNNYE ALEXANDER GONZÁLEZ

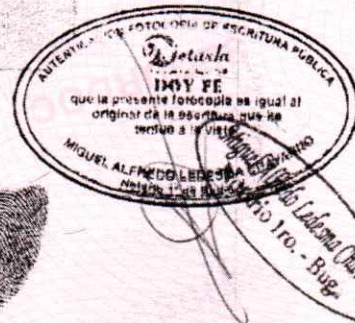
VÉLEZ

En constancia se firma en Buga a 06/06/2019

El Notario,



MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO
Notario Primero de Guadalajara de Buga - Valle



SBC711711731

T9F03DMAHJZDLIJ0

05/12/2018

26

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 94192806

VASQUEZ
APELLIDOS

ROBEIRO
NOMBRES

[Handwritten Signature]

FIRMA



Carrera 23A No. 1AN-04
Estado civil: Unión Libre
Profesión u oficio: comerciante
Cel: 312 694 5904.

[Handwritten Signature]



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-JUL-1975
BOLIVAR
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

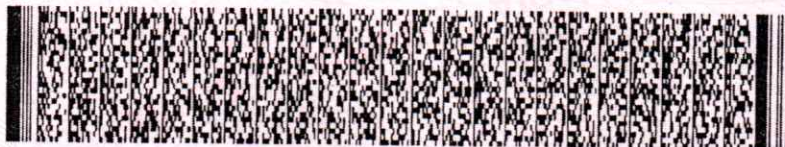
1.64
ESTATURA

O-
G.S. RH

M
SEXO

11-AGO-1993 EL DOVIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-3105200-65084034-M-0094192806-20010410

06287 00332A 02 090496453

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



05/12/2018

822Q9W7EQ6CXNZ

SBC711712085



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **94478699**

GONZALEZ VELEZ

APELLIDOS

JOHNNYE ALEXANDER

NOMBRES

Johnnye-A Gonzalez

FIRMA



[Handwritten signature]



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-JUN-1982**
BUGA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.82

ESTATURA

O+

G.S. RH

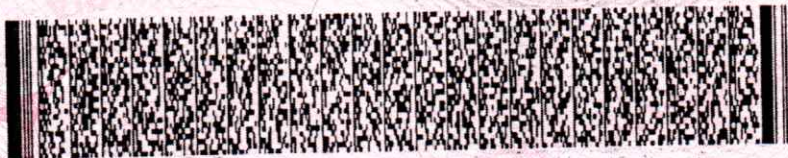
M

SEXO

14-NOV-2000 BUGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-3102200-65092552-M-0094478699-20010706

03203 01186A 01 098003721



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 38.877.688

LOZANO OSPINA

APELLIDOS

MARIA CRISTINA

NOMBRES



Es fiel PRIMERA COPIA PRIMER EJEMPLAR

tomada del original. Consta de 12 folios útiles y se expide
con destino a: **MARÍA CRISTINA LOZANO OSPINA**

En constancia se firma en Buga a 07/06/2019

El Notario,

MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO
Notario Primero de Guadalajara de Buga - Valle



INDICE DERECHO

COPIA (Fotocopia) TOMADA DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE
CONFORME AL Art. 79 DECRETO 960/1970.

NOTA: Cualquier cambio o modificación que se realice sobre estas copias
sin la autorización e intervención del Notario conforme a la ley, es
ilegal y utilizarlas puede causar sanción penal.

FECHA DE NACIMIENTO 25-MAY-1975
BUGA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.65

ESTATURA

O+

G.S. RH

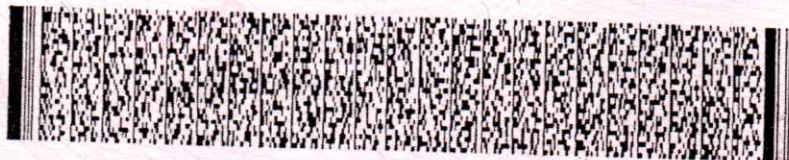
F

SEXO

16-JUL-1993 BUGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-3102200-66146971-F-0038877688-20060530

01027 06150A 02 204877455

05/12/2018

8WMA5XP4NO4DIE01

SBC511712086





FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 11 de Junio de 2019 a las 02:44:52 p.m

No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2019-5209 se calificaron las siguientes matriculas:

26464

Nro Matricula: 26464

CIRCULO DE REGISTRO: 373 BUGA

No. Catastro: 761110101000000760017000000000

MUNICIPIO: GUADALAJARA DE BUGA DEPARTAMENTO: VALLE

TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 12 20-27 CALLE 20 Y 21

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 10-06-2019 Radicacion: 2019-5209 VALOR ACTO: \$ 30,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1525 del: 06-06-2019 NOTARIA PRIMERA de GUADALAJARA DE BUGA

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VASQUEZ ROBEIRO

94192806

A: LOZANO OSPINA MARIA CRISTINA

38877688 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador :

Dia Mes Ano Firma

ABOGAD27,

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210224335939867112

Nro Matrícula: 373-26464

Página 1 TURNO: 2021-11274

Impreso el 24 de Febrero de 2021 a las 02:06:15 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 373 - BUGA DEPTO: VALLE MUNICIPIO: GUADALAJARA DE BUGA VEREDA: GUADALAJARA DE BUGA

FECHA APERTURA: 17-04-1985 RADICACIÓN: 85-1409 CON: CERTIFICADO DE: 01-04-1985

CODIGO CATASTRAL: 761110101000000760017000000000 COD CATASTRAL ANT: 76111010100760017000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

ESCRITURA N 102 DE 18 DE FEBRERO DE 1976 DE LA NOTARIA PRIMERA DE BUGA, SEGUN DECRETO LEY 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1984 . LIBRO 1 PAR DE 1976. PARTIDA 199 SEGUN ESCRITURA 3463 DEL 28-12-1994 OTORGADA EN LA NOT. 2DA DE BUGA, ESTE LOTE MIDE 2,80MT DE FRENTE POR 18MT DE FONDO, PARA UNA CABIDA TOTAL DE 50,4 MTS.2 Y SOBRE EL HAY CONSTRUIDA UNA CASA DE HABITACION.

AREA Y COEFICIENTE

AREA DE TERRENO: HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA METROS: CENTIMETROS: - AREA METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

001.- REGISTRO DEL 31 DE MARZO DE 1960. ESCRITURA N 262 DEL 16 DE MARZO DE 1960. NOTARIA 1 DE BUGA. \$415.80 CODIGO 101.MODO DE ADQUISICION. COMPRAVENTA. DE: MUNICIPIO DE BUGA . A: VASCO MARCO ANTONIO .

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 12 20-27 CALLE 20 Y 21

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-02-1976 Radicación: S.N.

Doc: ESCRITURA 102 del 18-02-1976 NOTARIA 1 de BUGA

VALOR ACTO: \$25,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VASCO MARCO ANTONIO

A: CARDONA MARIA FABIOLA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-12-1994 Radicación: 9411214

Doc: ESCRITURA 3463 del 28-12-1994 NOTARIA 2 de BUGA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION EN CUANTO A EL NOMBRE DE LA PROPIETARIA POR RECONOCIMIENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: JURADO CARDOZO MARIA FABIOLA

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210224335939867112

Nro Matrícula: 373-26464

Pagina 2 TURNO: 2021-11274

Impreso el 24 de Febrero de 2021 a las 02:06:15 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-12-1994 Radicación: 9411214

Doc: ESCRITURA 3463 del 28-12-1994 NOTARIA 2 de BUGA

VALOR ACTO: \$413,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JURADO CARDOZO MARIA FABIOLA

A: DIOSA CARDONA ALEJANDRA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-12-1994 Radicación: 9411214

Doc: ESCRITURA 3463 del 28-12-1994 NOTARIA 2 de BUGA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 310 USUFRCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIOSA CARDONA ALEJANDRA

A: JURADO CARDOZO MARIA FABIOLA

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 22-10-2004 Radicación: 2004-9899

Doc: ESCRITURA 1218 del 24-08-2004 NOTARIA PRIMERA de BUGA

VALOR ACTO: \$1,352,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIOSA CARDONA ALEJANDRA

CC# 29875092

DE: JURADO CARDOZO MARIA FABIOLA

CC# 29294048 X

A: VASQUEZ ROBEIRO

CC# 94192806 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-04-2018 Radicación: 2018-3357

Doc: ESCRITURA 992 del 17-04-2018 NOTARIA PRIMERA de GUADALAJARA DE BUGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VASQUEZ ROBEIRO

CC# 94192806 X

A: RENDON FERRO ALEJANDRO

CC# 1115087504

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-12-2018 Radicación: 2018-10723

Doc: ESCRITURA 3236 del 05-12-2018 NOTARIA PRIMERA de GUADALAJARA DE BUGA

VALOR ACTO: \$5,000,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA, ESCRITURA 992 DEL 17 DE ABRIL DE 2018, NOTARIA 1 DE BUGA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RENDON FERRO ALEJANDRO

CC# 1115087504



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210224335939867112

Nro Matrícula: 373-26464

Página 3 TURNO: 2021-11274

Impreso el 24 de Febrero de 2021 a las 02:06:15 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: VASQUEZ ROBEIRO

CC# 94192806 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-06-2019 Radicación: 2019-5209

Doc: ESCRITURA 1525 del 06-06-2019 NOTARIA PRIMERA de GUADALAJARA DE BUGA VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VASQUEZ ROBEIRO

CC# 94192806

A: LOZANO OSPINA MARIA CRISTINA

CC# 38877688 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-114 Fecha: 18-05-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-301 Fecha: 28-04-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-11274

FECHA: 24-02-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Registrador: MARCELA SANTAMARIA SANCHEZ

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 373-51957



Impreso el 09 de Febrero de 2016 a las 10:34:30 a.m.
Este documento tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CULO REGISTRAL: 373 BUGA DEPTO: VALLE MUNICIPIO: GUADALAJARA DE BUGA VEREDA: GUADALAJARA DE BUGA
CHA APERTURA: 26-05-1993 RADICACION: 93-004336 CON: ESCRITURA DE: 13-05-1993
DIGO CATASTRAL: 761110102000003370004000000000 COD. CATASTRAL ANT.: 76111010203370004000
TADO DEL FOLIO: **ACTIVO**



DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

TE DE TERRENO Y CASA DE HABITACION. EXTENSION: MIDE 115,76.M2. METROS CUADRADOS. LINDEROS; EN LA ESCRITURA.
1.147 DEL 13-05-93. NOTARIA 2. DE GUADALAJARA DE BUGA.- (DECRETO LEY 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1.984).-

COMPLEMENTACION:

1.- REGISTRO DEL 12 DE JUNIO DE 1.992 ESCRITURA 1.606 DEL 11 DE JUNIO DE 1.992 NOTARIA 2. DE BUGA.
\$.350.000.00 MODO DE ADQUISICION ACLARACION A LA ESCRITURA #.1.174. DEL 20-05-92. NOTARIA 2. DE BUGA. EN EL
TITO DE CORREGIR EL PREDIO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA.- DE; "EDIFICAR LTDA". A; SIERRA MASSO CARLOS ENRIQUE.
2.- REGISTRO DEL 22 DE MAYO DE 1.992 ESCRITURA 1.174 DEL 20 DE MAYO DE 1.992 NOTARIA 2. DE BUGA. \$.350.000.00
MODO DE ADQUISICION COMPRAVENTA. CODIGO 101. DE; "EDIFICAR LTDA". A; SIERRA MASSO CARLOS ENRIQUE. 003.- REGISTRO
22 DE MAYO DE 1.992 ESCRITURA 1.174. DEL 20 DE MAYO DE 1.992 NOTARIA 2. DE BUGA. MODO DE ADQUISICION DIVISION
TERIAL. A; "EDIFICAR LTDA". 004.- REGISTRO DEL 22 DE MAYO DE 1.992 ESCRITURA 970 DEL 18 DE MAYO DE 1.992
NOTARIA 2. DE BUGA. \$.8.889.000.00 MODO DE ADQUISICION COMPRAVENTA. CODIGO 101. DE; "URBACON LIMITADA". A;
EDIFICAR LTDA". 005.- REGISTRO DEL 17 DE OCTUBRE DE 1.986 ESCRITURA 1.438 DEL 17 DE OCTUBRE DE 1.986 NOTARIA 1
BUGA. \$.1.000.000.00 MODO DE ADQUISICION COMPRAVENTA CODIGO 101 DE; "ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES ARCON
MITADA". A; "URBACON LTDA". 006.- REGISTRO DEL 27 DE FEBRERO DE 1.984 ESCRITURA 70 DEL 21 DE FEBRERO DE 1.984
NOTARIA 2 DE BUGA. \$.700.000.00 MODO DE ADQUISICION COMPRAVENTA. CODIGO 101. DE; OSPINA GALINDO PAUL GUSTAVO. A
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES ARCON LIMITADA". 007.- REGISTRO DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1.982 ESCRITURA 1.432 DEL
DE SEPTIEMBRE DE 1.982 NOTARIA 2. DE TULUA \$.1.902.120.00. MODO DE ADQUISICION ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE
COMUNIDAD. CODIGO 106. DE; OSPINA GALINDO PAUL GUSTAVO. DE; TORRES DE OSPINA LETICIA. A; OSPINA GALINDO PAUL.
8.- REGISTRO DEL 05 DE OCTUBRE DE 1.976 SENTENCIA DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 1.976 DEL JUZGADO 2. CIVIL DEL
CIRCUITO DE BUGA. \$.1.006.957.00. MODO DE ADQUISICION ADJUDICACION EN SUCESION. CODIGO 150. DE; QUINTERO DE GARCIA
ELVIA. A; FINA QUINTERO RODRIGO FRANCISCO. 009.- REGISTRO DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1.945 ESCRITURA. 214. DEL 16 DE
MAYO DE 1.932 NOTARIA 1 DE BUGA. PROTOCOLIZACION SUCESION. DE; QUINTERO V. TEODORO. 010.- REGISTRO DEL 07 DE
MAYO DE 1.932 SENTENCIA DEL 12 DE MAYO DE 1.932 DEL JUZGADO 3. DEL CIRCUITO DE BUGA. MODO DE ADQUISICION
ADJUDICACION EN SUCESION. CODIGO 150. DE; QUINTERO V. TEODORO. A; QUINTERO DE FINA ELVIA. 011.- REGISTRO DEL 13
DE OCTUBRE DE 1.976 ESCRITURA 960 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 1.976 NOTARIA 2 DE BUGA. \$.1.200.000.00 MODO DE
ADQUISICION COMPRAVENTA. CODIGO 101. DE; FINA QUINTERO RODRIGO FRANCISCO. A; OSPINA GALINDO PAUL GUSTAVO.-

SECCION DEL INMUEBLE Tipo-Predio: URBANO
CALLE 16 SUR #7-64

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
48213

NOTACION: Nro 001 Fecha: 03-12-1952 Radicacion: S/N

ESCRITURA 2194 del: 07-11-1952 NOTARIA 1 de BUGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 326 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

QUINTERO DE GARCIA ELVIA

COMPAÑIA COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD

República de Colombia

Panel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



25/08/2021

26KIBECR01NK50



SEC442206514



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 373-51957

Pagina 2

Impreso el 09 de Febrero de 2016 a las 10:34:30 a.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina



ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-10-1992 Radicacion: S.N

Doc: ESCRITURA 1357 del: 16-10-1992 NOTARIA 1 de BUGA

VALOR ACTO: \$ 23,600,000.00

ESPECIFICACION: 999 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SIERRA MASSO CARLOS ENRIQUE

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-05-1993 Radicacion: 934336

Doc: ESCRITURA 1147 del: 13-05-1993 NOTARIA 2 de BUGA

VALOR ACTO: \$ 20,725,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA. (COMO CUERPO CIERTO).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SIERRA MASSO CARLOS ENRIQUE

A: CUADROS GIL RODRIGO

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-05-1993 Radicacion: 9304336

Doc: ESCRITURA 1147 del: 13-05-1993 NOTARIA 2 de BUGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUADROS GIL RODRIGO

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-06-1997 Radicacion: 975020

Doc: ESCRITURA 903 del: 06-05-1997 NOTARIA 2 de BUGA

VALOR ACTO: \$ 21,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA EL COMPRADOR DE ESTADO CIVIL SOLTERO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUADROS GIL RODRIGO

A: ARANA LIEVANO ANDRES

14882932

79383461

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-06-1997 Radicacion: 975163

Doc: ESCRITURA 530 del: 09-05-1997 NOTARIA 1 de BUGA

VALOR ACTO: \$ 23,600,000.00

Se cancela la anotacion No. 2,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: SIERRA MASSO CARLOS ENRIQUE

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-06-1997 Radicacion: 975164

Doc: ESCRITURA 922 del: 08-05-1997 NOTARIA 2 de BUGA

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 4,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: CUADROS GIL RODRIGO

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 07-02-2002 Radicacion: 2002-1081

Doc: ESCRITURA 222 del: 31-01-2002 NOTARIA SEGUNDA de BUGA

VALOR ACTO: \$ 24,734,000.00

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 373-51957

Impreso el 09 de Febrero de 2016 a las 10:34:30 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

PEREZ RAMIREZ AMANDA

31260888

VARELA PEREZ CARLOS ALBERTO

14894415 X

OTACION: Nro 15 Fecha: 26-05-2011 Radicacion: 2011-4434

c: ESCRITURA 906 del: 25-05-2011 NOTARIA 1 de BUGA

VALOR ACTO: \$

PECIFICACION: 0127 CONSOLIDACION DE DOMINIO PLENO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

VARELA PEREZ CARLOS ALBERTO

14894415 X

OTACION: Nro 16 Fecha: 26-05-2011 Radicacion: 2011-4435

c: ESCRITURA 907 del: 25-05-2011 NOTARIA 1 de BUGA

VALOR ACTO: \$

PECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA B. 111.05.1000142015 DE 26.05.11 POR \$726.000 DE BUGA
RAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

VARELA PEREZ CARLOS ALBERTO

14894415 X

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA

OTACION: Nro 17 Fecha: 06-10-2015 Radicacion: 2015-8149

c: ESCRITURA 2219 del: 25-09-2015 NOTARIA PRIMERA de GUADALAJARA DE BUGA

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 16,

PECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA - NIT. 860.003.020-1

VARELA PEREZ CARLOS ALBERTO

14894415 X

TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

ALVDEADES: (Informacion Anterior o Corregida)

notacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-114 fecha 18-05-2011

E ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN

ES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE

3-09-2008)

notacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2014-301 fecha 28-04-2014

E INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C.

(INC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO

IGAC-SNR DE 23-09-2008)

notacion Nro: 7 Nro correccion: 1 Radicacion: 975164 fecha 18-06-1997

RECOMENDADO EN EL COMPLEMENTO. ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE LA

COMUNIDAD. CODIGO 106. DE; OSPINA GALINDO PAUL GUSTAVO. DE; TORRES DE

OSPINA LETICIA. "VALE" ARTICULO 35 DECRETO 1250/70. ANOTACION. #.007.-

6-05-93-



269



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 373-51957

BOY FE
que la presente fotocopia es igual al original de la escritura que he tenido a la vista

MICHEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO
Notario 1º de 1988 V.

Impreso el 09 de Febrero de 2016 a las 10:34:30 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

CUARTO: CAJERO7 Impreso por:CAJERO7

NUMERO: 2016-5305

FECHA: 09-02-2016

Registrador:(E)

[Firma]
Registradora Instrumentos Publicos (E.)



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



República de Colombia
Fajeta notarial para uso exclusivo de copias de escrituras publicas, certificados y documentos del archivo notarial



25/08/2021

SF41LH0160SIUZ1



SEC842206512





República de Colombia



360

NOTARÍA PRIMERA
BUGA-VALLE

NOTARÍA PRIMERA DE GUADALAJARA DE BUGA, VALLE

NOTARIA ENCARGADA
RESOLUCION 3311

ESCRITURA NÚMERO: 346.

TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS.

FECHA: 15 DE FEBRERO DE 2016

LUGAR: GUADALAJARA DE BUGA

NOTARIO: MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO.

CARGO: NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE BUGA-VALLE.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO O CONTRATO: **COMPRAVENTA**
\$91.021.000.00 E HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO EN CUANTÍA
INDETERMINADA \$5.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD.-----

EL VENDEDOR: **CARLOS ALBERTO VARELA PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.894.415 expedida en Buga (V.), representado mediante poder general otorgado en la Notaría Segunda de Guadalajara de Buga (V.), Escritura No. 23 del 11 de Enero de 2005 por la señora **AMANDA PÉREZ RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.260.888 expedida en Cali (V.), residente en la calle 9 No. 1-05 en Guadalajara de Buga (V.), celular: 316 579 28 90- teléfono: 238 25 31-----

LA COMPRADORA/DEUDORA: **MARÍA CRISTINA LOZANO OSPINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.877.688 expedida en Buga (V.), residente en la calle 16 Sur No. 7-64 en Guadalajara de Buga (V.), celular: 318 873 57 39-----

EL ACREEDOR: **JOSÉ JAVIER OROZCO TORO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.655.484 expedida en Florencia, residente en la calle 6 Sur No. 16-08 en Guadalajara de Buga (V.), celular: 311 770 81 85-----

En la ciudad de Guadalajara de Buga, departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016), ante mi Dr. MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO.-----

Compareció la señora **AMANDA PÉREZ RAMÍREZ**, mayor de edad, vecina de este lugar, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.260.888 expedida en Cali (V.), de estado civil soltera, quien obra en este acto en calidad de apoderada conforme al

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

se expidieron
Hoy 17 FEB 2016

Fotocopia a los interesados

10372WEASAKaUWK2

01/07/2015

cadena sa. 08.99.936349



NOTA
BUGA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras publicas , certificados y documentos del archivo notarial





República de Colombia



Aa027677478

36

PRIMERA ALLE

departamentales y municipales, libre de derechos de usufructo, uso o habitación, con servicios públicos al día, de igual manera, a partir de la entrega del inmueble, será de cargo exclusivo de la compradora los valores correspondientes a los servicios de agua, energía, alcantarillado y aseo, que lo afecten y sean prestados por empresas del municipio, y en general todo factor que pudiera afectar el derecho de la compradora sobre el inmueble, pero que en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo vendido conforme a la ley. **PRESENTE LA COMPRADORA: MARÍA CRISTINA LOZANO OSPINA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 38.877.688 expedida en Buga (V.), de estado civil soltera sin sociedad patrimonial de hecho vigente, persona hábil para otorgar y dijo: A. Que acepta esta escritura y consecuentemente la venta en ella contenida a su favor, por estar a entera satisfacción. B. Que ya se encuentra en posesión del bien inmueble comprado, C. Que ha pagado su precio al vendedor. **APLICACIÓN A LA LEY 258 DE 1996.**

INDAGACIONES A LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: INDAGACIÓN POR EL NOTARIO A LOS CONTRATANTES:

Indagada la apoderada del VENDEDOR sobre su estado civil, bajo la gravedad del juramento manifestó que su poderdante es de estado civil soltero, y que el predio que transfiere por este instrumento no se encuentra afectado a vivienda familiar. Indagada la COMPRADORA, manifiesta que su estado civil es soltera sin sociedad patrimonial de hecho vigente, por tal razón el inmueble adquirido manifestó que NO lo afecta a vivienda familiar de conformidad con la Ley 258 del 17 de enero de 1996, modificada por la ley 854 de 2.003. Igualmente, el Notario indagó a la compradora sobre si conoce plenamente al vendedor y propietario del inmueble objeto de la venta que se constituye por este instrumento, a lo cual manifestó que sí lo conoce, y asume la responsabilidad de tal manifestación. //

******HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO EN CUANTÍA INDETERMINADA*******

Comparece nuevamente la señora **MARÍA CRISTINA LOZANO OSPINA**, de las condiciones civiles ya mencionadas, hábil para otorgarse y obligarse y manifestó: **PRIMERO:** Que además de comprometer su propia responsabilidad, mediante este instrumento constituye **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO EN CUANTÍA INDETERMINADA** a favor del señor **JOSÉ JAVIER OROZCO TORO**, sobre el pleno derecho que posee y ejerce en el siguiente bien inmueble: Una casa de habitación y su respectivo lote de terreno, ubicado en la calle 16 Sur No. 7-64 de la nomenclatura urbana de Guadalajara de Buga, lote con área de 115.76 metros cuadrados,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

103732UWEA5AKdUW

01/07/2015

Nº. 894995340

Cadérid S.A.



constituida por antejardín, garaje cubierto, sala comedor, cocina, star, alcoba de servicio con baño, baño social y tres alcobas más, una de ellas con baño, comprendido por los siguientes linderos según el título de adquisición: NORTE: En 12.25 metros con propiedad de Ricardo Roldán y Liliana Madriñan; SUR: En 12.25 metros, con la calle 16 Sur; ORIENTE: En 9.45 metros con el lote E de Edificar Ltda y OCCIDENTE: En 9.45 metros con el lote C de Edificar Ltda. PREDIO IDENTIFICADO CON FICHA CATASTRAL 761110102000003370004000000000 y MATRÍCULA INMOBILIARIA 373-51957. Dentro de la presente hipoteca se incluyen las mejoras presentes y futuras.-

SEGUNDO: ADQUISICIÓN: Que este inmueble lo adquirió la deudora, por COMPRAVENTA, realizada al señor CARLOS ALBERTO VARELA PÉREZ, mediante este mismo instrumento público, predio identificado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga Valle bajo la matrícula inmobiliaria No. 373-51957.

TERCERO: Igualmente manifiesta la deudora que en esta escritura de hipoteca quedan incluidas todas las anexidades, dependencias y nuevas edificaciones y mejoras que se hagan en el futuro, que no ha enajenado por contrato anterior el predio gravado hoy, el cual está libre de hipotecas, embargos, pleitos pendientes, patrimonio familiar y demás gravámenes, y en si saldrá a saneamiento en los casos previstos por la ley, además ha venido poseyendo dicho inmueble en forma quieta regular y pacíficamente sin interrupción desde la fecha de adquisición.

CUARTO: Que la presente hipoteca tiene por objeto garantizarle al señor **JOSÉ JAVIER OROZCO TORO**, cualquier crédito a cargo de la exponente deudora, individual o conjuntamente con otro u otras personas, y de las cuales sea o llegue a ser titular dicho acreedor como beneficiario directo, cesionario o endosatario hasta por cantidad INDETERMINADA provenientes de instrumentos negociables o títulos, valores tales como: Letras de Cambio, pagarés, cheques, facturas cambiarias de compraventa o instrumentos privados, bien sea preexistentes a la presente escritura o que se produzca posteriormente a ella, siendo entendido que la garantía hipotecaria respalda no solamente el monto de dichos créditos por su capital hasta la suma mencionada sino también ADICIONALMENTE los intereses y las expensas que se causen en su cobranza judicial o extrajudicial hasta su total cancelación. **QUINTO:** En caso de mora en el pago de uno o cualquiera de los créditos o de los intereses pactados en los instrumentos respectivos o en el evento que la deudora **MARÍA CRISTINA LOZANO OSPINA**, entre en concordato de acreedores o fuere declarada en quiebra o si el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARÍA
BUGA-V

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



25/08/2021

5GUAV7JMB2S43N2S



SEC542206518





República de Colombia



Aa027677479

inmueble dado en garantía fuere embargado o perseguido judicialmente por cualquier persona, mediante cualquier acción, el acreedor o quien sus derechos represente; podrá dar por vencidos los plazos de los créditos y proceder al cobro de todas las obligaciones a cargo de la exponente deudora con todas sus prerrogativas correspondiente a la presente garantía hipotecaria. **SEXTO:** Que la exponente deudora acepta desde ahora cualquier cesión o traspaso que el señor **JOSÉ JAVIER OROZCO TORO**, hiciere de esta escritura y de la garantía hipotecaria en ella contenida, sin necesidad de notificación de cesión que expresamente renuncia a ella. **SÉPTIMO:** Serán de cargo de la exponente deudora todos los gastos a que diere lugar el otorgamiento y cancelación de la presente escritura, su registro y anotación junto con su certificado de libertad y propiedad que conste la inscripción de la presente escritura. **OCTAVO:** Que el señor **JOSÉ JAVIER OROZCO TORO**, queda expresamente facultado por la deudora para hacer expedir para su uso y a costa de la deudora, primera copia autentica de este instrumento público, así como para solicitar al señor Notario Primero de Buga que compulse copias substitutivas en caso de pérdida o destrucción de la copia con mérito ejecutivo. **NOVENO:** El plazo acordado por las partes es un (1), año prorrogable, contados a partir de la firma del presente publico instrumento prorrogables por las mismas a una tasa de interés del 2% mensual pagaderos mes a mes por anticipado en la ciudad de Guadalajara de Buga, no obstante si la exponente deudora quisiere pagar el valor de los títulos ejecutivos respaldados con la actual hipoteca, antes del plazo acordado lo podrá hacer, caso en el cual cancelará un mes de interes no devengado sobre la cantidad a abonar o saldar. La mora en el pago de intereses por dos (2) mensualidades consecutivas extingue el plazo total del crédito a que éste instrumento se refiere y en consecuencia puede demandarse ejecutivamente en el pago de el, por capital e intereses. Tanto el capital como los intereses serán pagados en esta ciudad al acreedor o a quien sus derechos represente legalmente **DECIMO:** Se fija como cuantía la obligación garantizada por este gravamen por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000.00)**, los cuales han sido entregados y recibidos satisfactoriamente por las partes, sin perjuicio de ser **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO EN CUANTIA INDETERMINADA** y garantizar todas las obligaciones a cargo de la exponente deudora y a favor del señor **JOSÉ JAVIER OROZCO TORO** o a quien haya cedido sus derechos. **PRESENTE**, el señor **JOSÉ JAVIER OROZCO TORO**, mayor de edad,



NOTARÍA
BUGA.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.655.484 expedida en Florencia, estado civil soltero sin sociedad patrimonial de hecho vigente, persona capaz para otorgar y obligarse, dijo: Que acepta la hipoteca constituida por este instrumento público y todas y cada una de las estipulaciones contenidas en este contrato, y que en el crédito que acaba de otorgar entran todas las mejoras, anexidades y dependencias y se extienden a todos los aumentos y mejoras que el mismo reciba. El no pago de los intereses pactados dentro de las condiciones estipulados en los títulos valores, por más de dos (2) períodos, dará derecho al acreedor para exigir por vías legales el pago de la obligación. **PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 258 DE 1996**, el Notario indagó a la DEUDORA sobre su estado civil, la cual bajo la gravedad de juramento manifestó: Que su estado civil es soltera sin sociedad patrimonial de hecho vigente, y que el predio a hipotecar NO se encuentra Afectado a Vivienda Familiar. **INDAGACIÓN:** El Notario indagó al Acreedor sobre si conoce plenamente a la deudora y propietaria del inmueble objeto de la garantía hipotecaria que constituye en este instrumento, a lo cual manifiesta que sí la conoce, y asume la responsabilidad de tal manifestación. **CLÁUSULA DE ORIGEN DE BIENES Y FONDOS:** Las partes que intervienen en este acto declaran que los bienes y fondos en él involucrados, no provienen de actividades ilícitas que impliquen transgresión al ordenamiento penal colombiano o a sus normas que lo modifiquen, en especial, las que constituyen lavado de activos, testaferrato, enriquecimiento ilícito, secuestro en sus diferentes modalidades, narcotráfico o similares; que tampoco dichos bienes o recursos son objeto de acciones de extinción de dominio por parte de la Fiscalía General de la Nación, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la Dirección Nacional de Estupefacientes u otras similares. **ADVERTENCIA:** Los suscritos otorgantes declaramos que hemos leído y revisado minuciosamente el contenido total del presente instrumento, y somos conscientes que cualquier inexactitud, por ejemplo, en nombres y apellidos, números de cédulas o NIT, números de matrículas inmobiliarias; fechas, números y notarías de las escrituras públicas aquí citadas; números de cédulas catastrales, áreas de terrenos o lotes, linderos de inmuebles, cantidades de dinero en números y letras, errores de digitación de cualquier dato, o cualquiera otra irregularidad surgida, serán de nuestra responsabilidad, por cuanto declaramos que hemos leído atentamente y confrontado cuidadosamente todos los datos aquí impresos con los

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

25/08/2021

DGH59G008U1A40



SEC742206517





República de Colombia



Aa027677480

documentos y la información que hemos traído a este Despacho y que han servido de soporte para la confección de esta escritura; asimismo aceptamos cubrir todas las erogaciones a que haya lugar por razón de una eventual escritura aclaratoria, tales como derechos de notaría, reterfuente, IVA, boleta fiscal, registro y demás, y en este sentido exoneramos a la notaría de cualquier error cometido en este instrumento. **AUTORIZACIÓN:** Habiéndose dado cumplimiento a todas las formalidades legales, el suscrito Notario autoriza el presente instrumento, el cual firma con los otorgantes. El Notario advirtió a los comparecientes que las declaraciones emitidas por ellos o sus apoderados deben obedecer a la verdad; que son responsables penal y civilmente en el evento de que se utilice este público instrumento con fines fraudulentos o ilegales; que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los comparecientes que no expresaron en este documento. El presente instrumento fue leído totalmente por los comparecientes, quienes previa revisión minuciosa Y NO OBSTANTE LAS ADVERTENCIAS ANTERIORES, IMPARTEN SIN OBJECCIÓN SU APROBACIÓN, AL VERIFICAR QUE NO HAY ERRORES, EN ESTE PÚBLICO INSTRUMENTO, Y QUE SI APARECIEREN ERRORES NO CORREGIDOS ANTES DE SER FIRMADO DA A LUGAR A UNA ESCRITURA ACLARATORIA QUE CONLLEVA NUEVOS EMOLUMENTOS NOTARIALES A CARGO DE LOS CONTRATANTES. Lo anterior conforme lo establece el artículo 102 del Decreto 960 de 1970, según el cual una vez autorizada la escritura, cualquier corrección que quisieren hacer los otorgantes deberá consignarse en instrumentos separados con todas las formalidades necesarias y por todas las personas que intervinieron en el instrumento corregido, debiéndose tomar nota en éste de la escritura de corrección. Se advierte que el presente instrumento público debe ser registrado dentro del término legal en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, de lo contrario se tendrá que pagar intereses por extemporaneidad o moratorios. **PROTOCOLIZACIÓN:** Se protocolizan en el presente instrumento los siguientes: PAZ Y SALVO MUNICIPAL. MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, VALLE. SECRETARÍA DE HACIENDA. PAZ Y SALVO MUNICIPAL. No. 026049 FECHA DE EXPEDICIÓN: 21/01/2016. VÁLIDO HASTA 31/03/2016. EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA QUE: VARELA PEREZ CARLOS ALBERTO, SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DEL SIGUIENTE PREDIO: Número Predial: 010203370004000.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Dirección: C 16S 7-64. Avalúo: \$91.021.000.00 Paz y salvo de valorización municipal No. 185975. Se anexa certificado de tradición, oficio, paz y salvos, y fotocopias de las cédulas de ciudadanía. LEIDO A LOS OTORGANTES LA APROBARON Y FIRMANTE ante el Despacho del Notario Primero de Guadalajara de Buga (V.). RECAUDO FONDO \$ 7.750 - - - RECAUDO SUPERINTENDENCIA \$ 7.750 - - DERECHOS \$ 323.663 - RESOLUCIÓN 0726 DEL 29 DE ENERO DE 2.016. IVA \$ 98.170 - - RETENCION \$ 910.210 - - SE CORRIÓ EN LAS HOJAS NOTARIALES NÚMEROS: Aa027677477, Aa027677478, Aa027677479, Aa027677480, Aa027677481. F.V. M-11733. Se anexa: Poder.

EL VENDEDOR,

AMANDA PÉREZ RAMÍREZ

C.C. No. 31260888 al.

Apoderada de CARLOS ALBERTO VARELA PÉREZ

ÍNDICE DERECHO



LA COMPRADORA/DEUDORA,

MARÍA CRISTINA LOZANO OSPINA

C.C. No. 38071688

ÍNDICE DERECHO



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

25/08/2021

Y4411WKS1061RVS2



SEC942206516





NOTARÍA
BUGA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas.
Utilizados p documentos del archivo notarial

MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARÍA DE HACIENDA

NIT. 891.380.033-5
CÓDIGO 76111

PAZ Y SALVO MUNICIPAL

Número: 026049

Fecha de Expedición: 21/01/2016

Válido hasta: 31/03/2016

El suscrito TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA QUE:

VARELA PEREZ CARLOS-ALBERTO

C.C./Nit.: 14894415

ESTA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO DE ESTE MUNICIPIO POR CONCEPTO DE
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DEL SIGUIENTE PREDIO

NUMERO PREDIAL

010203370004000

DIRECCIÓN

C 16S 7 64

AVALÚO

91.021.000

185975

El Tesorero Municipal

El Liquidador

VALIDEZ DE ESTE CERTIFICADO: Para que este documento sea válido, requiere:

- 1) Firma del Tesorero Municipal,
- 2) Que el pago se haya efectuado idóneamente al Tesorero en ejercicio de sus funciones:
- 3) Todo certificado expedido irregularmente carecerá de validez, sin perjuicio de las acciones fiscales civiles o penales del caso.

CONTRIBUYENTE

25/08/2021

G73UGM9U41SNEX55



SECT42206515

SECT42206515



COPIA
FOTOCOPIADA



366



Municipio de
Guadalajara de Buga
Nit. 891.380.033-5 - Código 76111
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SECCIÓN VALORIZACIÓN
Con destino a la Tesorería Municipal

PAZ Y SALVO

Nº 185975

Fecha 20 ENE 2016 de _____

El Jefe de Sección de Valorización Municipal de Buga, para los efectos del
Artículo 25 de la Ley 1a. de 1943

DECLARA:

Varela Perez.

Carlos Alberto

ula No. _____ De _____ está a

Y SALVO con Valorización Municipal por contribuciones de Valorización

do Hasta 31 marzo 2016

ervaciones: 010203370004000

@ 165 7 64

N. Pann

SECRETARÍA



República de Colombia

Unión Colegiada del Notariado Colombiano



NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SAN PEDRO - VALLE

www.notariaunicasanpedro-valle.com.co
notariaunicasanpedrovalle@ucnc.com.co

COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA: TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO(345)

FECHA: VEINTICINCO (25) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)

ACTOS: COMPRAVENTA LOTE DE TERRENO

OTORGANTES: LA ASOCIACION NUEVO AMANECER LA SIBERIA Y JOHNNYE ALEXANDER GONZALEZ VELEZ

EXPEDIDA A FAVOR DE: JOHNNYE ALEXANDER GONZALEZ VELEZ

El testimonio notarial da fe, imprime seguridad jurídica a los actos y contratos de los particulares, contribuye a consolidar la paz y la democracia en Colombia.



República de Colombia



Aa060287149

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO (345),-----

FECHA: VEINTICINCO (25) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2.019),-----

CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA LOTE DE TERRENO,-----

OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE SAN PEDRO VALLE.-----

Ante mí, Doctor **JORGE ELIECER GALLEGO GONZALEZ**, Notario Único del Círculo de San Pedro, Departamento del Valle, República de Colombia, a los Veinticinco (25) días del mes de Julio del año Dos Mil Diecinueve (2.019), compareció la señora **LUZ DARY MONTOYA MUÑOZ**, mayor de edad, vecina de este Municipio de Trujillo Valle quien se identificó con la cedula de ciudadanía No. 32.055.078 expedida en Trujillo Valle del Cauca, quien obra y procede en este acto en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION NUEVO AMANECER LA SIBERIA** con NIT No. 900588228-0, constituida legalmente mediante documento privado del 09 de noviembre del 2012 de Trujillo Valle, inscrita en la Cámara de Comercio de Tuluá Valle, el 28 de enero de 2013, bajo el número 33 libro I, calidad y existencia que acredita con el certificado expedido por la misma Cámara de Comercio, el cual se acompaña al presente instrumento, documento el cual se agregara al protocolo para los fines legales y en quien no concurre ninguna causal de impedimento y expuso: ---

PRIMERO.- OBJETO.- Que por medio de la presente escritura pública transfiere a título de venta y sin reserva alguna a favor de la señora **MARIA CRISTINA LOZANO OSPINA**, mujer, mayor de edad, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, identificada con cédula de ciudadanía número 38.877.688 expedida en Buga Valle, quien este acto está Representada por el señor **JOHNNYE ALEXANDER GONZALEZ VELEZ**, varo, mayor de edad, de estado civil unión libre, de profesión oficio abogado, vecino de Buga Valle y de transito por este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.478.699 expedida en Buga Valle, mediante **PODER GENERAL**, Otorgado en la Notaria Primera de Buga Valle, mediante escritura pública número Tres Mil Cuatrocientos Veintidós (3.422) del Nueve (09) de Diciembre de Dos Mil Dieciséis (2016), en fotocopia se anexa a la presente, lo siguiente: El derecho de dominio, propiedad y posesión que tiene y ejerce sobre Un Lote de Terreno, ubicado en el área sub-urbana del Municipio de Trujillo Valle, denominado **LOTE No. 78 de la Manzana I**: con una cabida superficial de setenta y dos metros cuadrados (72M2),

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO (345),-----

FECHA: VEINTICINCO (25) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2.019),-----

CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA LOTE DE TERRENO.-----

OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE SAN PEDRO VALLE.-----

Ante mí, Doctor **JORGE ELIECER GALLEGGO GONZALEZ**, Notario Único del Círculo de San Pedro, Departamento del Valle, República de Colombia, a los Veinticinco (25) días del mes de Julio del año Dos Mil Diecinueve (2.019), compareció la señora **LUZ DARY MONTOYA MUÑOZ**, mayor de edad, vecina de este Municipio de Trujillo Valle quien se identificó con la cedula de ciudadanía No. 32.055.078 expedida en Trujillo Valle del Cauca, quien obra y procede en este acto en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION NUEVO AMANECER LA SIBERIA** con NIT No. 900588228-0, constituida legalmente mediante documento privado del 09 de noviembre del 2012 de Trujillo Valle, inscrita en la Cámara de Comercio de Tuluá Valle, el 28 de enero de 2013, bajo el número 33 libro I, calidad y existencia que acredita con el certificado expedido por la misma Cámara de Comercio, el cual se acompaña al presente instrumento, documento el cual se agregara al protocolo para los fines legales y en quien no concurre ninguna causal de impedimento y expuso: ---

PRIMERO.- OBJETO.- Que por medio de la presente escritura pública transfiere a título de venta y sin reserva alguna a favor de la señora **MARIA CRISTINA LOZANO OSPINA**, mujer, mayor de edad, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, identificada con cédula de ciudadanía número 38.877.688 expedida en Buga Valle, quien este acto está Representada por el señor **JOHNNYE ALEXANDER GONZALEZ VELEZ**, varo, mayor de edad, de estado civil unión libre, de profesión oficio abogado, vecino de Buga Valle y de transito por este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.478.699 expedida en Buga Valle, mediante **PODER GENERAL**, Otorgado en la Notaria Primera de Buga Valle, mediante escritura pública número Tres Mil Cuatrocientos Veintidós (3.422) del Nueve (09) de Diciembre de Dos Mil Dieciséis (2016), en fotocopia se anexa a la presente, lo siguiente: El derecho de dominio, propiedad y posesión que tiene y ejerce sobre Un Lote de Terreno, ubicado en el área sub-urbana del Municipio de Trujillo Valle, denominado **LOTE No. 78 de la Manzana I**: con una cabida superficial de setenta y dos metros cuadrados (72M2),

linderos y medidas especiales son: **NORTE**, en seis metros (06 metros) con el lote No. 84 de la manzana I; **SUR**, en seis metros (06 metros) con la calle 7 del mismo loteo; **ORIENTE**, en doce (12 metros) con el lote No. 77 de la manzana I; **OCCIDENTE**, en doce (12 metros) con el lote No. 79 de la manzana I. Este predio se identifica con la Ficha Catastral número 00-00-0005-0645-000 y Folio de Matricula Inmobiliaria número 384-131685 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle.-----

PARÁGRAFO.- No obstante los linderos y medidas acabados de expresar la compraventa se hace como cuerpo cierto. -----

SEGUNDO.- TRADICIÓN.- Adquirió la Sociedad vendedora el inmueble antes descrito mediante escritura pública de Compraventa número Doscientos Dieciséis (216) del Primero (01) de Diciembre de Dos Mil Quince (2015), Otorgada en la Notaria Única de Trujillo Valle, mediante Escritura pública de División Material y Declaración de parte Restante número Cuarenta y Ocho (48) del Quince (15) de Enero de Dos Mil Dieciséis (2016), Otorgada en la Notaria Tercera de Tulua Valle, mediante Escritura Pública de Loteo número Trecientos Sesenta y Uno (361) del Diecinueve (19) de Septiembre de Dos Mil Dieciocho (2018), Escritura Pública de Aclaración número Cuatrocientos Veintitrés (423) del Veintinueve (29) de Octubre de Dos Mil Dieciocho (2018) y Escritura Pública de Aclaración número Cuatrocientos Setenta y Nueve (479) del Tres (03) de Diciembre de Dos Mil Dieciocho (2018), Otorgadas en la Notaria Única de San Pedro Valle y registrada bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 384-131685 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Tulua Valle, título que entrega por no reservarse nada.-----

PARÁGRAFO.- El Suscrito Notario deja constancia que previa indagación a la representante de la parte vendedora, éste manifestó bajo juramento: Que el inmueble objeto de la presente venta **NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR LEY 258 DE ENERO 17 DE 1.996.**-----

TERCERO.- PRECIO.- El Suscrito Notario deja constancia que previa indagación a la Parte Vendedora y la Parte Compradora, estos declararon bajo la Gravedad de juramento que el Valor de la presente venta se hace por la suma de **SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** de contado que el vendedor declara tener recibidos a satisfacción; y que este valor es el Real y no ha sido objeto de pactos privados, Conforme a la Ley 1943 de 2018-----

PARAGRAFO.- La Parte Vendedora y la Parte Compradora, declararon bajo la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Ca331288767



República de Colombia



Gravedad de juramento que no Existen sumas que se hayan convenido o Facturado por fuera de este Contrato de Escrituración. Esta declaración se hace de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por parte del Notario. -----

CUARTO.- ENTREGA.- Que desde la fecha le hace entrega real y material del inmueble vendido, con todas sus anexidades y dependencias sin ninguna reserva.-----

QUINTO.- SANEAMIENTO.- Que antes no lo ha vendido, enajenado ni hipotecado a ninguna otra persona por contrato anterior al presente y se halla libre de todo gravamen que limite su dominio pero que de acuerdo con la ley saldrá a la evicción y saneamiento.-----

PARÁGRAFO.- EL Suscrito Notario deja constancia, que previa indagación a la Apoderado de la compradora ésta manifestó que el estado civil de la Compradora es el de soltera sin unión marital de hecho, que el inmueble que adquiere por este instrumento **NO LO AFECTAN A VIVIENDA FAMILIAR LEY 258 DE TERRENO.**-----

SEXTO.- ACEPTACIÓN.- Presente la Apoderada **JOHNNYE ALEXANDER GONZALEZ VELEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.478.699 expedida en Buga Valle, quien este acto actúa como apoderado de la señora **MARIA CRISTINA LOZANO OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía número 38.877.688 expedida en Buga Valle de las condiciones civiles antes anotadas, manifestó: a) Que **ACEPTA** la presente escritura y la venta contenida a su favor por estar a satisfacción; b) Que en la fecha han recibido el inmueble y pagado su precio y c) Que para los efectos de las leyes 333 de 1.996 y 365 de 1.997 o de aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen, manifiestan que adquiere el bien inmueble con recursos provenientes u originados en el ejercicio de actividades lícitas.-

Se agregan los comprobantes legales. La Vendedora presentó Certificados Municipal número 4194 expedido en Trujillo Valle, el 04 de Junio del año 2.019, válido hasta el 31 de Diciembre del año 2.019, El Suscrito Tesorero Municipal de Trujillo Valle, Certifica: Que **ASOCIACION – NUEVO- AMANECER- LA-SIBE.** se encuentra a Paz y Salvo con el Tesoro de este Municipio, por concepto del Impuesto Predial Urbano, predio número 00-00-0005-0645-000, avalúo \$42.000.00/2.019.- Este predio está exento de valorización. -----

El presente instrumento fue leído en su totalidad por los comparecientes y advertidos de la obligación de pagar el Impuesto de Registro y Anotación, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de esta Escritura, de acuerdo al Artículo 231 de la Ley 223

0364HDH4C98T8BMA

Caldento S.A. No. 80093510 11-07-19



Ca331288769



de Diciembre 20 de 1.995; y de su registro oportuno, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo; lo encontraron conforme a su pensamiento y voluntad y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarlo con la suscrita Notaria que da fe, declarando los comparecientes estar enterados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien e identificación catastral del inmueble y Matrícula Inmobiliaria, da lugar a una ESCRITURA ACLARATORIA que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1.970, de todo lo cual se dan por enterados y firman en constancia, , aceptando además que las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales o ilícitos, conocen la Ley y saben que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. Derechos \$21.789.00.- IVA\$18.903.00.- Recaudo Fondo Especial Notariado\$9.300.00.- Recaudo Superintendencia de Notariado\$9.300.00.- Resolución No. 0691 del 24 de Enero de 2019 y Resolución No. 1002 del 31 de Enero de 2019, emanada por el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Superintendencia del Notariado y Registro. Esta escritura fue elaborada en las hojas de papel Notarial números Aa060287149 - Aa060287150 - Aa060287151

(ESTA INFORMACION DA CUMPLIMIENTO A LO ESPUESTO EN LA INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA No. 08 DEL 07 DE ABRIL DE 2017 Y AL DECRETO 1674 DE 2016)



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Escritura pública de Colombia





República de Colombia



Aa060287151

VIENE LA HOJA NÚMERO: Aa060287150

ESCRITURA NÚMERO: TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO (345)
OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DE SAN PEDRO VALLE

LA VENDEDORA: ASOCIACION NUEVO AMANECER LA SIBERIA con NIT No. 900588228-0

LUZ DARY MONTÓYA MUÑOZ

Representante legal de la Sociedad

CC. 32055078

DIRECCION: calle 19 # 2014

TELEFONO: 3117161382

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI NO
CARGO

FECHA DE VINCULACION

FECHA DE DESVINCULACION

EL COMPRADOR: MARIA CRISTINA LOZANO OSPINA

JOHNNYE ALEXANDER GONZALEZ VELEZ

Apoderado

CC. 94478699

DIRECCION: Calle 5a sur #16-14 Boga

TELEFONO: 3185296595

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI NO
CARGO

FECHA DE VINCULACION

FECHA DE DESVINCULACION

Doctor JORGE ELIECER GALLEGO GONZALEZ
Notario Único del Círculo de San Pedro Valle



Pública de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



HOJA EN BLANCO



Cadema SA. No. 99999999 11-07-19



Ca331288771



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

**CAMARA DE COMERCIO DE TULUA**

ASOCIACION NUEVO AMANECER LA SIBERIA

Fecha expedición: 2019/05/22 - 15:02:09 **** Recibo No. S000661997 **** Num. Operación. 01-DLOZANO-20190522-0080

CODIGO DE VERIFICACIÓN eHYFf74mNB

POR ACTA NÚMERO 003 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2017 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1205 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	CUESTA MENDEZ LUZ AMPARO	CC 1,099,708,612

POR ACTA NÚMERO 003 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2017 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1205 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	MONTOYA GIRALDO LUCERO DE JESUS	CC 29,899,117

POR ACTA NÚMERO 003 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2017 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1205 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	RESTREPO GRAJALES RUBIELA	CC 31,192,329

CERTIFICA**JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES**

POR ACTA NÚMERO 003 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2017 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1205 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTES	ARANGO AROCA CARLOS ALBERTO	CC 1,116,723,551

POR ACTA NÚMERO 003 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2017 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1205 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTES	RUBIANO MILLAN JOSE ARNALDO	CC 16,355,896

POR ACTA NÚMERO 003 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2017 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1205 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTES	MARIN GOMEZ MARIA MERCEDES	CC 66,714,997

CERTIFICA**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 002 DEL 25 DE ABRIL DE 2017 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1057 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE MAYO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MONTOYA MUÑOZ LUZ DARY	CC 32,055,078

CAMARA DE COMERCIO DE TULUA

ASOCIACION NUEVO AMANECER LA SIBERIA

Fecha expedición: 2019/05/22 - 15:02:09 **** Recibo No. S000661997 **** Num. Operación. 01-DLOZANO-20190522-0080

CODIGO DE VERIFICACIÓN eHYFf74mNB

MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00) MONEDA LEGAL.

CERTIFICA - ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

LA ASOCIACION "NUEVO AMANECER LA SIBERIA" TENDRA COMO ORGANO DE DIRECCION, ADMINISTRACION Y CONTROL A LA ASAMBLEA GENERAL Y CONTARA CON UNA JUNTA DIRECTIVA. SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL LAS SIGUIENTES: A. VELAR POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD B. ELEGIR LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DETERMINAR SU REGLAMENTO. C. ESCOGER AL REVISOR FISCAL D. ESTUDIAR EL PRESUPUESTO DE GASTOS Y DARLE SU APROBACION E. DETERMINAR LA ORIENTACION GENERAL DE LA ASOCIACION F. DECIDIR SOBRE EL CAMBIO DE DOMICILIO, AUTORIZAR LA ENAJENACION DE BIENES DE LA ENTIDAD G. APROBAR LAS REFORMAS ESTATUTARIAS, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA ASOCIACION. H. LAS DEMAS QUE LE SEÑALE LA LEY. SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: A. DESIGNAR O REMOVER A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA B. DAR LOS EMPLEOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACION C. DELEGAR EN EL REPRESENTANTE LEGAL O CUALQUIER FUNCIONARIO, LAS FUNCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES D. AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA COMPRAR, VENDER O GRABAR BIENES Y PARA CELEBRAR CONTRATOS CUYO VALOR EXCEDA UNA SUMA DETERMINADA POR ASAMBLEA GENERAL. E. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL CUANDO NO LO HAGA EL REPRESENTANTE LEGAL, O REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE. F. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL LOS INFORMES NECESARIOS G. EXAMINAR CUANDO OBTENGA BIEN, LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y CAJA DE LA ENTIDAD. H. TOMAR LAS DECISIONES QUE NO CORRESPONDAN A OTROS ORGANOS DE LA ASOCIACION. EL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL CUMPLIRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA ENTIDAD ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS EN CUMPLIMIENTO DE ESTOS ESTATUTOS. SERA EN REPRESENTANTE LEGAL. B. CONVOCAR A REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, TANTO ORDINARIAS COMO EXTRAORDINARIAS Y PRESIDIRLAS. C. PRESIDIR LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS DE LA ASAMBLEA. D. MANEJAR LOS FONDOS Y RECURSOS DE LA ASOCIACION EN CONJUNTO CON EL TESORERO Y FIRMAR ASI MISMO LOS DOCUMENTOS. E. CELEBRAR, PERFECCIONAR Y EJECUTAR CONTRATOS ANTE CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD EN DESARROLLO DE LOS FINES DE LA ENTIDAD Y CUYO MONTO NO SOBREPASE LOS 30 SMLMV. F. ELABORAR CON EL TESORERO Y EL FISCAL LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION Y RENTAS PARA CADA VIGENCIA JUNTO CON EL BALANCE COMPLETO Y DETALLADO DE LA SITUACION FINANCIERA DE LA ASOCIACION Y EL INVENTARIO DE BIENES QUE HAYAN DE SER SOMETIDOS A LA APROBACION O DESAPROBACION DE LA ASAMBLEA GENERAL. G. COORDINAR ADMINISTRATIVA Y FINANCIERAMENTE LAS ACTIVIDADES APROBADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA A SER EJECUTADAS POR OTROS ORGANOS DE LA ASOCIACION. H. ACLARAR Y ACTUALIZAR AREA Y LINDEROS, COMRAVENTA, CONSTITUIR GRAVAMENES O CONDICIONES RESOLUTORIAS, SIEMPRE QUE RESULTEN NECESARIAS, SOBRE LOS INMUEBLES QUE SE ENAJENEN. HACER DIVISION, PARCELACION, LOTEY Y RELOTEY; RESCINDIR O DEJAR SIN EFECTOS. NOTIFICARSE Y EN GENERAL REALIZAR TODAS LAS DILIGENCIAS NECESARIAS QUE SE REQUIERAN PARA SOLUCIONAR LAS ACTUACIONES NOTARIALES Y DE REGISTRO.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2012 DE , REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE ENERO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	CHAUZA MUÑOZ FLOR MIRYAM	CC 31,301,359

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2012 DE , REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE ENERO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	MARYURI JIMENEZ CLAUDIA	CC 31,785,387



CAMARA DE COMERCIO DE TULUA
ASOCIACION NUEVO AMANECER LA SIBERIA

Fecha expedición: 2019/05/22 - 15:02:09 **** Recibo No. S000661997 **** Num. Operación. 01-DLOZANO-20190522-0080

CODIGO DE VERIFICACIÓN eHYFf74mNB



Ca33128878

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.



fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION NUEVO AMANECER LA SIBERIA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900588228-0
ADMINISTRACIÓN DIAN : TULUA
DOMICILIO : TRUJILLO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0001597
FECHA DE INSCRIPCIÓN : ENERO 28 DE 2013
ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 15 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 1,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : C 19 20 14
MUNICIPIO / DOMICILIO: 76828 - TRUJILLO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 2267536
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3117161382
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : viviendary@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : C 19 20 14
MUNICIPIO : 76828 - TRUJILLO
TELÉFONO 1 : 2267536
TELÉFONO 2 : 3117161382
CORREO ELECTRÓNICO : viviendary@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2012 DE LA , REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EL 28 DE ENERO DE 2013, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ASOCIACION NUEVO AMANECER LA SIBERIA.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
-----------	-------	-----------------------	-------------	-------

República de Colombia

El notario público certifica y documenta las copias de escritura y documentos que se le presenten para su registro.

11-07-19
Cadenas S.A. No. 99095340



CAMARA DE COMERCIO DE TULUA

ASOCIACION NUEVO AMANECER LA SIBERIA

Fecha expedición: 2019/05/22 - 15:02:09 **** Recibo No. S000661997 **** Num. Operación. 01-DLOZANO-20190522-0080

CODIGO DE VERIFICACIÓN eHYF74mNB

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS. TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,800

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE TULUA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siltulua.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación eHYF74mNB

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



CAMARA DE COMERCIO DE TULUA

ASOCIACION NUEVO AMANECER LA SIBERIA

Fecha expedición: 2019/05/22 - 15:02:09 **** Recibo No. S000661997 **** Num. Operación. 01-DLOZANO-20190522-0080

CODIGO DE VERIFICACIÓN eHYF174mNB

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS. TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,800

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE TULUA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://silitulua.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación eHYF174mNB

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



Ca33128876



República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Asociación Nuevo Amanecer
La Siberia - Trujillo, Valle del Cauca*Hogares Unidos*ASOCIACIÓN NUEVO AMANECER LA SIBERIA
REUNIÓN EXTRAORDINARIA
Sábado 28 de Abril de 2018AUTORIZACIÓN PARA TRAMITES DE ELABORACIÓN DE
ESCRITURA DE PARCELACIÓN Y ESCRITURA INDIVIDUAL
PARA CADA UNO DE LOS PROPIETARIOS DE LOTES

Nosotros los abajo firmantes en calidad de Asociados y Propietarios de lotes en la Asociación Nuevo Amanecer la Siberia, **autorizamos a la Sra Luz Dary Montoya M.** con cédula de ciudadanía No. 32.055.078, quien es la Representante Legal de la mencionada asociación, con Personería Jurídica NIT. 900588228-0 **para que adelante los trámites de legalización de la Escritura de Parcelación y posteriormente la elaboración de la Escritura individual a cada propietario de lotes.**

NOMBRE

No. Cédula

<i>Luis Hefedia González</i>	<i>80442123</i>
<i>Maria Carolina Lozano</i>	<i>38817688</i>
<i>Vincenty Candona Ol</i>	<i>31478480</i>
<i>Josmar Rodríguez T.</i>	<i>6341165</i>
<i>Graciela Ruiz de Osorio</i>	<i>24527089</i>
<i>Mosberto Antonio Osorio H</i>	<i>6513663</i>

Trujillo (V) - Calle 19 No. 20-14 - Tels.: 313 812 8663 - 321 586 0771



Cadena S.A. No. 8949303940 11-07-19

0351T8BMaDHCAB



CAMARA DE COMERCIO DE TULUA

ASOCIACION NUEVO AMANECER LA SIBERIA

Fecha expedición: 2019/05/22 - 15:02:09 **** Recibo No. S000661997 **** Num. Operación. 01-DLOZANO-20190522-0080

CODIGO DE VERIFICACIÓN eHYFf74mNB

AC-001

20180428

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

TRUJILLO

RE01-10316

20180601

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 17 DE ENERO DE 2043

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

EL OBJETO PRINCIPAL DE LA ENTIDAD ES: CONTRIBUIR A ELEVAR EL NIVEL SOCIOECONOMICO, INTELECTUAL Y CULTURAL DE LA COMUNIDAD EN GENERAL. PROTEGER Y FORTALECER LOS LAZOS DE SOLIDARIDAD Y AYUDA MUTUA, MEDIANTE LA CONTRATACION DE TODO TIPO DE TRABAJOS Y LA PRESTACION DE SERVICIOS A LAS EMPRESAS DEL ESTADO Y PRIVADOS, SOLIDARIAS Y COMUNITARIAS A NIVEL NACIONAL, INTERNACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS OBJETIVOS FUNDAMENTALES, LA "ASOCIACION NUEVO AMANECER LA SIBERIA" PODRA Y DESARROLLARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) DISEÑAR, PROMOVER Y DESARROLLAR PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE AYUDEN AL BIENESTAR FISICO, INTELECTUAL, MORAL, ECONOMICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD. B) IMPULSAR Y FORTALECER PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ORIENTADOS A LA OPTIMIZACION DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA PARA LA GENERACION DE INGRESOS, AL USO Y CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES, EL ESTABLECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, DE OBRAS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO BASICO, MEJORAMIENTO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL RURAL Y URBANA, PROMOCION DE LA SALUD PUBLICA Y EL ESTIMULO DE LA EDUCACION, RECREACION, EL DEPORTE Y LA CULTURA. C) SUSCRIBIR CONVENIOS E INTERCAMBIOS CON OTRAS INSTITUCIONES O ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES (FUNDACIONES, CORPORACIONES, COOPERATIVAS, CAMARAS DE COMERCIO, UNIVERSIDADES, COLEGIOS, ENTIDADES TERRITORIALES, ETC.), CON EL FIN DE OBTENER RECURSOS, CONOCIMIENTO, INVESTIGACION, TECNOLOGIA Y APOYO PARA LA ENTIDAD. D) FORMULAR, GESTIONAR, APOYAR Y EJECUTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS QUE BUSQUEN CUMPLIR CON EL OBJETO DE LA ENTIDAD. E) REALIZAR, PROMOVER Y EJECUTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS TENDIENTES A LA PRESTACION DE SERVICIOS CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL; CON EL FIN DE ASEGURAR TRABAJO PERMANENTE A SUS ASOCIADOS Y LA CREACION Y DESARROLLO DE TODOS LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS QUE ELLOS REQUIERAN. F) LLEVAR A CABO CAPACITACIONES, FOROS, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, TALLERES, DIPLOMADOS, ESPECIALIZACIONES, ENCUENTROS Y DEMAS AFINES PARA PROTEGER Y FORTALECER LOS LAZOS DE SOLIDARIDAD Y AYUDA MUTUA, ASI COMO CONTRIBUIR A ELEVAR EL NIVEL ECONOMICO, SOCIAL E INTELECTUAL DE LA POBLACION. G) DESARROLLAR TRABAJOS DE ESTUDIO E INVESTIGACION SOCIAL QUE PERMITAN SUSTENTAR LA PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS QUE IMPACTEN FAVORABLEMENTE A LAS COMUNIDADES MAS NECESITADAS Y VULNERABLES. PARAGRAFO PRIMERO: PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENUNCIADAS, LA ASOCIACION, PODRA ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO, GRAVAR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; CELEBRAR CONTRATOS DE CUALQUIER INDOLE; ABRIR Y MANEJAR CUENTAS CORRIENTES; LIBRAR, NEGOCIAR Y PROTESTAR INSTRUMENTOS O TITULOS VALORES NEGOCIABLES; CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO O COMODATO, CON O SIN INTERESES; REALIZAR INVERSIONES; RECIBIR DONACIONES, APORTES, CONTRIBUCIONES O CUOTAS, DE SUS AFILIADOS O DE PERSONAS E INSTITUCIONES, PRIVADAS U OFICIALES, NACIONALES E INTERNACIONALES Y APLICAR ESTOS RECURSOS A LA OBTENCION DE SUS FINES.

CERTIFICA - PATRIMONIO

EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION ESTARA CONSTITUIDO POR: A. EL APORTE INICIAL DE LOS SOCIOS FUNDADORES. B. LOS APORTES VOLUNTARIOS DE LOS SOCIOS, CARNETIZACION (LA CUAL ES OBLIGATORIA) E INSCRIPCION DE LOS NUEVOS SOCIOS. C. LAS DONACIONES, CONTRIBUCIONES, APORTES, CUOTAS, LEGADOS Y DEMAS, RECIBIDOS DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJERAS. D. LOS DINEROS OBTENIDOS POR CONCEPTO DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y LA PRESTACION DE SERVICIOS PROPIOS DE SU OBJETO SOCIAL, LOS CUALES SE INVERTIRAN EN PROCESOS DE CAPACITACION, FORMACION Y CUALIFICACION DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACION; CON EL PROPOSITO DE AGREGAR VALOR A LOS SERVICIOS QUE OFERTA LA ASOCIACION. E. LOS RENDIMIENTOS POR CONCEPTO DE INVERSIONES Y DEPOSITOS DE LA ASOCIACION. F. LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADQUIRIDOS POR LA ASOCIACION A CUALQUIER TITULO. PARAGRAFO PRIMERO: LA ENTIDAD SE INICIA CON UN PATRIMONIO CONSTITUIDO POR: UN



CAMARA DE COMERCIO DE TULUA

ASOCIACION NUEVO AMANECER LA SIBERIA

Fecha expedición: 2019/05/22 - 15:02:09 **** Recibo No. S000661997 **** Num. Operación. 01-DLOZANO-20190522-0080

CODIGO DE VERIFICACIÓN eHYF174mNB

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS. TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,800

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE TULUA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sittulua.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación eHYF174mNB

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

ASOCIACION NUEVO AMANECER LA SIBERIA

ACTA No. 001

(Venta de Lotes)

Reunión Extraordinaria

Abril 28 de 2018

Señalo las 10:00 a.m. del día sábado 28 de abril de 2018, en las instalaciones del segundo piso de la casa de la Sra. Luz Dary Montoya, (habíamos solicitado el auditorio del Teatro Municipal y no fue posible por "El día del Niño"), se da inicio a la primera reunión de Venta de Lotes de La ASOCIACION NUEVO AMANECER LA SIBERIA, precedida por la señora LUZ DARY MONTOYA M., Representante legal, previa convocatoria hecha a sus integrantes.

ORDEN DEL DIA

1. Saludo de bienvenida por parte de la Sra. Luz Dary Montoya, Representante legal.
2. Verificación de asistencia
3. Autorización para escritura de parcelación a individual
4. Presentación del Ing. Mauricio Vélez, Jefe Of. Planeación
5. Preguntas y varios
6. Fecha de próxima reunión

DESARROLLO

Saludo de bienvenida para los asociados por parte de la Sra. Luz Dary Montoya, Representante legal.

La Sra. LUZ DARY MONTOYA M., presentó excusas a los asistentes por la inconveniencia causada por el traslado del teatro municipal a su casa y agradeció la puntualidad de los asociados.

Al mismo tiempo dio lectura al oficio donde los asociados deberían autorizarla como Representante legal, para tramitar la legalización de la escritura de parcelación, y posteriormente la escritura individual para cada propietario de lotes.

Aclaró que la escritura de parcelación se encuentra en la Notaria de Riofrio para el trámite de loteo de parcelación, y dijo que una vez revisados los documentos, encontraron una inconsistencia en el área del terreno, debido a que el certificado de parcelación aparece el terreno con un área de 87.437 m² y en la ficha catastral del Registro Códaczi, figura el terreno con 9.500 m², es decir 10 hectáreas.

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14467056829



(415)7707212489984(8020) 000001446705682 9

6. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 5 8 8 2 2 8

8. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Tulúa

14. Buzón electrónico

(21)

Representación

98. Representación:

REPRS LEGAL PRIM

18

99. Fecha inicio ejercicio representación:

2 0 1 7 0 5 0 5

100. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

13

101. Número de identificación:

3 2 0 5 5 0 7 8

102. DV

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

MONTOYA

105. Segundo apellido

MUÑOZ

106. Primer nombre

LUZ

107. Otros nombres

DARY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

110. Razón social representante legal

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14467056829



(415)7707212489904(8020) 0000014467056829



5. Número de identificación Tributaria (NIT):

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Tulúa

14. Buzón electrónico

0 0 0 5 8 8 2 2 8

0

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento: 112. Número de identificación: 113. DV 114. Nacionalidad: 115. Primer apellido 116. Segundo apellido 117. Primer nombre 118. Otros nombres

Cédula de ciudadana 13 3 1 3 0 1 3 5 9 COLOMBIA 169

119. Razón social 120. Valor capital del socio: 121. % Participación: 122. Fecha de ingreso: 123. Fecha de retiro:

20171020

111. Tipo de documento: 112. Número de identificación: 113. DV 114. Nacionalidad: 115. Primer apellido 116. Segundo apellido 117. Primer nombre 118. Otros nombres

Cédula de ciudadana 13 3 1 7 8 5 3 8 7 COLOMBIA 169

119. Razón social 120. Valor capital del socio: 121. % Participación: 122. Fecha de ingreso: 123. Fecha de retiro:

20171020

111. Tipo de documento: 112. Número de identificación: 113. DV 114. Nacionalidad: 115. Primer apellido 116. Segundo apellido 117. Primer nombre 118. Otros nombres

Cédula de ciudadana 13 2 9 8 9 9 1 1 7 COLOMBIA 169

119. Razón social 120. Valor capital del socio: 121. % Participación: 122. Fecha de ingreso: 123. Fecha de retiro:

20171020

111. Tipo de documento: 112. Número de identificación: 113. DV 114. Nacionalidad: 115. Primer apellido 116. Segundo apellido 117. Primer nombre 118. Otros nombres

Cédula de ciudadana 13 1 0 9 9 7 0 8 6 1 2 COLOMBIA 169

119. Razón social 120. Valor capital del socio: 121. % Participación: 122. Fecha de ingreso: 123. Fecha de retiro:

20171020

111. Tipo de documento: 112. Número de identificación: 113. DV 114. Nacionalidad: 115. Primer apellido 116. Segundo apellido 117. Primer nombre 118. Otros nombres

Cédula de ciudadana 13 3 1 1 9 2 3 2 9 COLOMBIA 169

119. Razón social 120. Valor capital del socio: 121. % Participación: 122. Fecha de ingreso: 123. Fecha de retiro:

20171020

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Espacio reservado para la DIANE

4. Número de formulario

14467056829



(415)7707212489984(8020) 000001446705682 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 5 0 8 2 2 8

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Tuluá

14. Buzón electrónico

(21)

Revisor Fiscal y Contador

124. Tipo de documento:

125. Número de identificación:

126. DV

127. Número de tarjeta profesional:

Cédula de ciudadanía

1 3

9 4 3 9 5 0 9 5

1 6 7 6 2 6 - T

128. Primer apellido

VELASQUEZ

129. Segundo apellido

LOPEZ

130. Primer nombre

JUAN

131. Otros nombres

CARLOS

132. Número de Identificación Tributaria (NIT):

133. DV

134. Sociedad o firma designada:

135. Fecha de nombramiento

2 0 1 3 0 1 2 8

136. Tipo de documento:

137. Número de identificación:

138. DV

139. Número de tarjeta profesional:

140. Primer apellido

141. Segundo apellido

142. Primer nombre

143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT):

145. DV

146. Sociedad o firma designada:

147. Fecha de nombramiento

148. Tipo de documento:

149. Número de identificación:

150. DV

151. Número de tarjeta profesional:

152. Primer apellido

153. Segundo apellido

154. Primer nombre

155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT):

157. DV

158. Sociedad o firma designada:

159. Fecha de nombramiento

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14467056829 Ca33128878



(415)7707212489984(0020) 0000014467056829

Dr. Jorge
MONTAÑO

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Tuluá

14. Buzón electrónico

0 0 5 8 8 2 2 8

0

(21)

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

163. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

Sede

0 9

Actividades de otras asociaciones

9 4 9 9

162. Nombre del establecimiento:

ASOCIACION NUEVO AMANECER LA SIBERIA

163. Departamento:

Valle del Cauca

164. Ciudad/Municipio:

Trujillo

165. Dirección:

19 20 14

166. Número de matrícula mercantil:

167. Fecha de la matrícula mercantil:

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre:

160. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:

164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:

167. Fecha de la matrícula mercantil:

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre:

160. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:

164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:

167. Fecha de la matrícula mercantil:

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre:

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Espacio reservado para la DIANE

4. Número de formulario

14467056829



(415)7707212489984(8020) 000001446705682 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 5 8 8 2 2 8

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Tulua

14. Buzón electrónico



Revisor Fiscal y Contador

124. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1 3

125. Número de identificación:

9 4 3 9 5 0 9 5

126. DV

127. Número de tarjeta profesional:

1 6 7 6 2 6 - T

120. Primer apellido

VELASQUEZ

129. Segundo apellido

LOPEZ

130. Primer nombre

JUAN

131. Otros nombres

CARLOS

132. Número de Identificación Tributaria (NIT):

133. DV

134. Sociedad o firma designada:

135. Fecha de nombramiento

2 0 1 3 0 1 2 8

136. Tipo de documento:

137. Número de identificación:

138. DV

139. Número de tarjeta profesional:

140. Primer apellido

141. Segundo apellido

142. Primer nombre

143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT):

145. DV

146. Sociedad o firma designada:

147. Fecha de nombramiento

148. Tipo de documento:

149. Número de identificación:

150. DV

151. Número de tarjeta profesional:

152. Primer apellido

153. Segundo apellido

154. Primer nombre

155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT):

157. DV

158. Sociedad o firma designada:

159. Fecha de nombramiento

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



MUNICIPIO DE TRUJILLO
VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.900.764-3

TESORERÍA MUNICIPAL
PAZ Y SALVO

Nro.: 4343

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICA QUE :

Propietario : ASOCIACION-NUEVO-AMACENER-LA-SIBE
Identificación : 900588228-0
Dirección : MZ A LO 1
Tipo de Impuesto : 01 Impuesto Predial

**SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO DE ESTE MUNICIPIO
POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL**

Sujeto	Dirección	Area Total	Area const.	Avalúo Catastral
000000050645000	MZ I LO 78	72.00	0.00	42,000.00

Fecha de Expedición : 25-07-2019
Fecha de Vigencia : 31-12-2019
Destinación : 05 Paz y Salvo Municipal

Observación : Predio sin cobro de valorización municipal.

Para constancia de lo anterior se firma en Trujillo a los 25 días del mes de Julio de 2019


Tesorera Municipal



Trujillo,
emprendedor y solidario

Alcaldía Municipal
NIT. 891900764

Cra 20, cl 19 esqu
Código postal 7600
Tel. 226 62

alcaldia@trujillo-valle.gov.co www.trujillo-valle.gov.co

Departamento del Valle del Cauca
Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas
Estampillas Departamentales

DE JULIO DE 1990 A MAYO DE 1991

99010000000322992620190723

ASOCIACIÓN NUEVO AMANECER LA SIBERIA - MUNICIPIO DE FUSILEO
LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS DEL M

0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	3300
0,4% SMLV EST. PRO-SALUD	3300

utilizado

VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO 6600
19855602 23/07/2019 03:20 p.m. 1 DE 1

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA UNICA
SAN PEDRO VALLE

Es 1º copia de la escritura publica
No. 343 de 25 de julio
de 2019 Se expide en Catorce mil quinientas
hojas para: JOHANNY ALEXANDER
Gonzalez
San Pedro Valle 23 AGO 2019

[Signature]



Modelo notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Ca331288776

Ca331288776



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 10 de Septiembre de 2019 a las 03:27:06 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2019-9257 se calificaron las siguientes matriculas:

131685

Nro Matricula: 131685

CIRCULO DE REGISTRO: 384 TULUA

No. Catastro:

MUNICIPIO: TRUJILLO

DEPARTAMENTO: VALLE

TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION # LOTE 78 MANZANA I

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 06-09-2019 Radicacion: 2019-9257 VALOR ACTO: \$ 700,000.00

Documento: ESCRITURA 345 del: 25-07-2019 NOTARIA UNICA de SAN PEDRO

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION NUEVO AMANECER LA SIBERIA

9005882280

A: LOZANO OSPINA MARIA CRISTINA

38877688 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador :

Dia Mes Ano Firma

CALIFI23,

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 384-131685

Pagina 1

Impreso el 12 de Septiembre de 2019 a las 10:26:03 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 384 TULUA DEPTO: VALLE MUNICIPIO: TRUJILLO VEREDA: LA CRISTALINA
FECHA APERTURA: 28-12-2018 RADICACION: 2018-13099 CON: ESCRITURA DE: 05-12-2018
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 78 MANZANA I CON AREA DE 72 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.361 DE FECHA 19-09-2018 EN NOTARIA UNICA DE SAN PEDRO (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

COMPLEMENTACION:

**ADQUIRIO; ASOCIACION NUEVO AMANECER LA SIBERIA, SEGUN ESCRITURA 216 DEL 01-12-2015 DE LA NOTARIA UNICA DE TRUJILLO POR COMPRAVENTA REALIZADA A ARIAS BUITRAGO O (DE GIRALDO) MAGNOLIA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 13671 EL 07-12-2015.+++++. ADQUIRIO; ARIAS DE GIRALDO MAGNOLIA SEGUN ESCRITURA 06-06-1991 DE LA NOTARIA UNICA DE TRUJILLO POR COMPRAVENTA REALIZADA A GIRALDO ARIAS JULIAN, REGISTRADA EN LA MATRICULA 13671 EL 14-06-1991+++++.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL

1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION # LOTE 78 MANZANA I

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

131564

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 05-12-2018 Radicacion: 2018-13099 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 361 del: 19-09-2018 NOTARIA UNICA de SAN PEDRO

ESPECIFICACION: 0924 RELOTEO (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION NUEVO AMANECER LA SIBERIA 9005882280 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 06-09-2019 Radicacion: 2019-9257 VALOR ACTO: \$ 700,000.00

Documento: ESCRITURA 345 del: 25-07-2019 NOTARIA UNICA de SAN PEDRO

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION NUEVO AMANECER LA SIBERIA 9005882280

A: LOZANO OSPINA MARIA CRISTINA 38877688 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 384-131685

Pagina 2

Impreso el 12 de Septiembre de 2019 a las 10:26:03 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

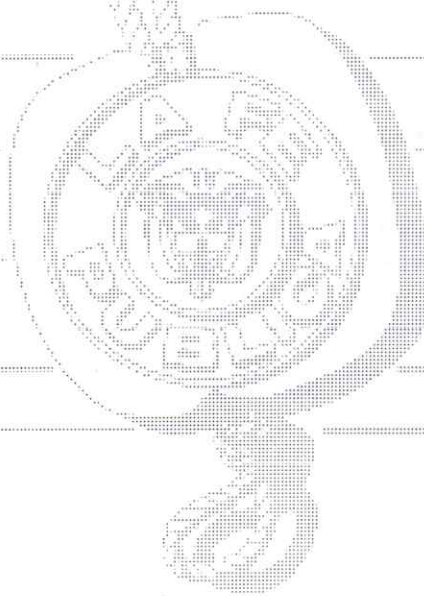
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO17 Impreso por:CONTROL2

TURNO: 2019-46232

FECHA: 06-09-2019

El Registrador : OSCAR JOSE MORENO PRINS



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

CONTRATO DE COMPRAVENTA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

PRIMERA
BUGA-VALLE

Entre los suscritos a saber NUBIA VIVIANA GOMEZ CABAL, mayor de edad, y vecina de Buga, identificada con la cédula de ciudadanía número 38.879.095 expedida en Buga, actuando en nombre y representación de la señora MARIA DEL PILAR VELEZ CASTILLO, mayor de edad y vecina de Buga, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.106.294 expedida en Orito Putumayo, de estado civil soltera, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad LICEO PSICOPEDAGOGICO DE BUGA LIMITADA EN LIQUIDACION, NIT 815005182-1, con domicilio en Guadalajara de Buga, según poder adjunto; quien para los efectos de este contrato se denominará **LA VENDEDORA** y la señora MARIA CRISTINA LOZANO OSPINA, mayor de edad y vecina de Buga, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.877.688 expedida en Buga – Valle, quien para los efectos de este contrato se denominará **LA COMPRADORA**, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de compraventa de Establecimiento de Comercio que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO.- En virtud del presente contrato LA VENDEDORA, transfiere a título de venta a favor de la COMPRADORA y esta lo adquiere a tal título, el **CIENT POR CIENTO (100%)** del establecimiento de comercio **JARDIN INFANTIL** denominado "**LICEO PSICOPEDAGOGICO DE BUGA**" debidamente inscrito con la matrícula mercantil N° 30152-3 del 12 de agosto de 2004 de la Cámara de Comercio de Buga, identificado con el NIT 815005182-1, el cual se encuentra ubicado en la carrera 16 # 12-80 de Buga.

PARÁGRAFO.- No se incluyen las instalaciones o bien inmueble ubicado en la carrera 16 # 12-80 de la ciudad de Buga, donde funciona actualmente el establecimiento de comercio por cuanto no es de propiedad de la **VENDEDORA**.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- La venta del **CIENT POR CIENTO (100%)** del establecimiento de Comercio, objeto del presente contrato de Compraventa, se hace en bloque como unidad económica, es decir, con todos sus elementos integrales relacionados en el artículo 516 del Código de Comercio.

TERCERA.- RESPONSABILIDAD.- LA VENDEDORA, declara expresamente que el **CIENT POR CIENTO (100%)**, del establecimiento que transfiere es de propiedad exclusiva de la Sociedad que representa LICEO PSICOPEDAGOGICO DE BUGA LIMITADA EN LIQUIDACION, NIT 815005182-1, por haberlo adquirido la Sociedad a sus expensas y no haberlo enajenado antes a ninguna otra persona; que está libre de limitaciones al derecho de dominio no está sujeto a condiciones resolutorias, que no está gravado con prenda ni como unidad económica ni en alguno de sus elementos integrantes y que en todo caso se obliga a salir al saneamiento del objeto de la presente venta en los casos previstos en la ley. LA VENDEDORA declara que la información contable contenida en estados financieros y en los libros de contabilidad refleja adecuadamente la situación financiera y económica del establecimiento.

CUARTA.- PRECIO.- Las partes convienen que el precio de venta del **CIENT POR CIENTO (100%)** del Establecimiento de Comercio denominado **JARDIN INFANTIL "LICEO PSICOPEDAGOGICO DE BUGA"** es la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$ 17.000.000)** moneda legal colombiana los cuales se pagaran así: a) La suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE (\$12.814.000)**, los cuales ya fueron entregados a LA VENDORA, B) el saldo es decir la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS**

RIVERA
ALLE

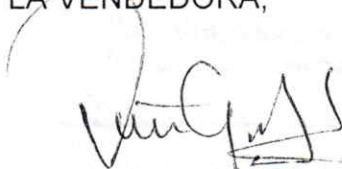
MIL PESOS M/CTE (\$4.186.000) se pagarán a la firma del presente contrato y de los cuales este es suficiente recibo.

QUINTA.- ENTREGA.- Declara la COMPRADORA, que en la fecha ha recibo el establecimiento de Comercio objeto del presente contrato a entera satisfacción.

SEXTA.- manifiestan las partes, que el presente acuerdo deja sin efecto jurídico cualquier otro contrato firmado con anterioridad entre las partes sobre el mismo establecimiento de comercio.

Para constancia se firma el presente contrato de compraventa de Establecimiento de Comercio en la ciudad de Guadalajara de Buga el día tres (03) del mes de Julio del 2018.

LA VENDEDORA,



NUBIA VIVIANA GOMEZ CABAL

C.C No. 38.879.095 de Buga

En nombre y representación de MARIA DEL PILAR VELEZ CASTILLO,
Representante Legal de la Sociedad LICEO PSICOPEDAGOGICO DE BUGA
LIMITADA, NIT 815005182-1

LA COMPRADORA,



MARIA CRISTINA LOZANO OSPINA

C.C No. 38.877.688 de Buga

MARIA DEL PILAR VELEZ CASTILLO
C.C No. 48.186.234 de Buga





638-56909e00

**DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
Y RECONOCIMIENTO**

Ante mi MIGUEL ALFREDO LEDESMA
CHAVARRO, NOTARIO PRIMERO DE BUGA,
VALLE Compareció:

OZANO OSPINA MARIA CRISTINA

Identificado con C.C. 38877688

Y declara que el contenido del presente
documento es cierto y que la firma y huella
aquí impresas son suyas.

Buga, 2018-07-03 08:15:19



FIRMACOMPARECIENTE

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este
documento, código de verificación: 2mba2



Huella Compareciente

MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO
NOTARIO PRIMERO DE BUGA, VALLE

Dcto. 2150/95 - Ley 448/98 - Arts. 11 y 55 Ley 962/05 - D.L. 19/12 Art. 7° (Antifránques)



638-62b086da

**DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
Y RECONOCIMIENTO**

Ante mi MIGUEL ALFREDO LEDESMA
CHAVARRO, NOTARIO PRIMERO DE BUGA,
VALLE Compareció:

GOMEZ CABAL NUBIA VIVIANA

Identificado con C.C. 38879095

Y declara que el contenido del presente
documento es cierto y que la firma y huella
aquí impresas son suyas.

Buga, 2018-07-03 08:16:16



FIRMACOMPARECIENTE

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este
documento, código de verificación: 2mbac



Huella Compareciente

MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO
NOTARIO PRIMERO DE BUGA, VALLE

Dcto. 2150/95 - Ley 448/98 - Arts. 11 y 55 Ley 962/05 - D.L. 19/12 Art. 7° (Antifránques)

183
SEÑORES

NOTARIA PRIMERA DE GUADALAJARA DE BUGA

E.S.D

PODER ESPECIAL

MARIA DEL PILAR VELEZ CASTILLO, mayor de edad y vecina de Buga, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.106.294 expedida en Orito Putumayo, de estado civil soltera, en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad LICEO PSICOPEDAGOGICO DE BUGA LIMITADA EN LIQUIDACION, NIT 815005182-1, con domicilio en Guadalajara de Buga, mediante el presente escrito manifiesto que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la señora NUBIA VIVIANA GOMEZ CABAL, mayor de edad y vecina de Buga, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.879.095 expedida en Buga, para que en mi nombre y representación VENDA el establecimiento de Comercio denominado "LICEO PSICOPEDAGOGICO DE BUGA, y actualmente ubicado en la carrera 16 No. 12 - 80, en la ciudad de Guadalajara de Buga.

Mi apoderada queda facultada para firmar la correspondiente Compraventa, realizar todos los trámites relacionados al negocio, pactar el precio, entregar, recibir, firmar los documentos concernientes a dicho negocio, aclarar, transigir, sustituir, renunciar y en general para todo lo concerniente al buen desempeño del mandato que se confiere y en especial las contempladas en el artículo 77 del C.G.P.

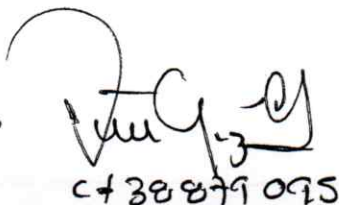
Además mi mandante queda expresamente facultada para fijar el precio de la venta y recibir el mismo.

Atentamente



MARIA DEL PILAR VELEZ CASTILLO
C.C No. 41.106.294 de Orito Putumayo

Acepto,


c + 38879 095



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



47183

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el veintinueve (29) de junio de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Once (11) del Círculo de Cali, compareció:

MARIA DEL PILAR VELEZ CASTILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0041106294 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



1hmjiyup781q
29/06/2018 - 11:33:56:187



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER , en el que aparecen como partes MARIA DEL PILAR VELEZ CASTILLO y que contiene la siguiente información PODER PARA VENTA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO .

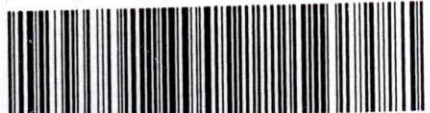
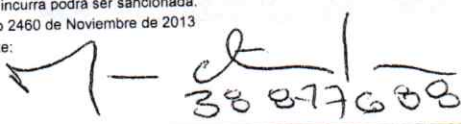


LUZ STELLA MONTOYA TORO

Notaria once (11) del Círculo de Cali - Encargada

*El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 1hmjiyup781q*



	Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal		001																																						
2. Concepto ☐ 0 ☒ 1 Inscripción Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario 14353671121																																							
		 (415)7707212489984(8020) 000001435367112 1																																							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 3 8 8 7 7 6 8 8 - 9		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Palmira																																							
		14. Buzón electrónico 1 5																																							
IDENTIFICACION																																									
24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3																																							
26. Número de identificación: 3 8 8 7 7 6 8 8 - 1 5		27. Fecha expedición: 1 9 9 3 0 7 1 6																																							
28. País: COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento: Valle del Cauca 7 6																																							
30. Ciudad/Municipio: Guadalajara de Buga 1 1 1																																									
31. Primer apellido LOZANO		32. Segundo apellido OSPINA																																							
33. Primer nombre MARIA		34. Otros nombres CRISTINA																																							
35. Razón social:																																									
36. Nombre comercial:																																									
UBICACION																																									
38. País: COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento: Valle del Cauca 7 6																																							
40. Ciudad/Municipio: Guadalajara de Buga 1 1 1																																									
41. Dirección principal CL 16 SUR 7 64 BRR EL ALBERGUE																																									
42. Correo electrónico: mariaclozanoospina@hotmail.com		43. Apartado aéreo:																																							
		44. Teléfono 1: 3 1 8 8 7 3 5 7 3 9																																							
		45. Teléfono 2:																																							
CLASIFICACION																																									
Actividad económica		Ocupación																																							
46. Código: 7 0 2 0		47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 2 0 1 0 2																																							
48. Código: 8 2 9 9		49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 2 0 1 0 2																																							
50. Código: 1 2		51. Código: 1 2																																							
52. Número establecimientos: 1 2																																									
Responsabilidades, Calidades y Atributos																																									
53. Código: <table border="1" style="width:100%; text-align: center;"> <tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td></tr> <tr><td>1</td><td>2</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	1	2																		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18																								
1	2																																								
12- Ventas régimen simplificado																																									
Usuarios aduaneros		Exportadores																																							
54. Código: <table border="1" style="width:100%; text-align: center;"> <tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10											<table border="1" style="width:100%;"> <tr> <td>55. Forma</td> <td>56. Tipo</td> <td>Servicio</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>57. Modo</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>58. CPC</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3			57. Modo						58. CPC			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10																																
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3																																				
		57. Modo																																							
		58. CPC																																							
Para uso exclusivo de la DIAN																																									
59. Anexos: SI ☒ NO ☐		60. No. de folios: 1		61. Fecha: 2 0 1 5 1 0 0 9																																					
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013 Firma del solicitante: 																																									
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:  984. Nombre SANCHEZ RIVERA VICTORIA EUGENIA 985. Cargo: Analista V																																									

 **FECHA DE NACIMIENTO** 06-DIC-1965
LA MESA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 **O+** **F**
ESTATURA **G.S. RH** **SEXO**
28-SEP-1984 ORITO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-6402300-00211140-F-0041106294-20100127 0020370994A 2 8190102054

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 41.106.294
VELEZ CASTILLO

APELLIDOS
MARIA DEL PILAR

NOMBRES

 **FIRMA**



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **38.879.095**

GOMEZ CABAL

APELLIDOS **NUBIA VIVIANA**

NOMBRES

[Firma]
FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-JUN-1976**

BUGA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

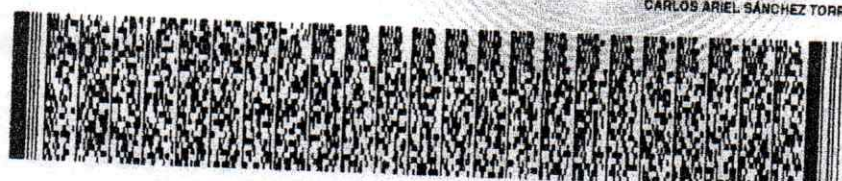
1.58
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

31-OCT-1994 BUGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Firma]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-3102200-00116441-F-0038879095-20081029 0005042113A 1 3080007843



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211106206650813406

Nro Matrícula: 384-131685

Pagina 1 TURNO: 2021-52456

Impreso el 6 de Noviembre de 2021 a las 12:22:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 384 - TULUA DEPTO: VALLE MUNICIPIO: TRUJILLO VEREDA: LA CRISTALINA

FECHA APERTURA: 28-12-2018 RADICACIÓN: 2018-13099 CON: ESCRITURA DE: 05-12-2018

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 78 MANZANA I CON AREA DE 72 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.361 DE FECHA 19-09-2018 EN NOTARIA UNICA DE SAN PEDRO (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

**ADQUIRO; ASOCIACION NUEVO AMANECER LA SIBERIA, SEGUN ESCRITURA 216 DEL 01-12-2015 DE LA NOTARIA UNICA DE TRUJILLO POR COMPRAVENTA REALIZADA A ARIAS BUITRAGO O (DE GIRALDO) MAGNOLIA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 13671 EL 07-12-2015. ++++++ADQUIRO; ARIAS DE GIRALDO MAGNOLIA SEGUN ESCRITURA 140 DEL 06-06-1991 DE LA NOTARIA UNICA DE TRUJILLO POR COMPRAVENTA REALIZADA A GIRALDO ARIAS JULIAN, REGISTRADA EN LA MATRICULA 13671 EL 14-06-1991+++++.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION # LOTE 78 MANZANA I

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

384 - 131564

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-12-2018 Radicación: 2018-13099

Doc: ESCRITURA 361 del 19-09-2018 NOTARIA UNICA de SAN PEDRO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: RELOTEO: 0924 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION NUEVO AMANECER LA SIBERIA

NIT# 9005882280 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-09-2019 Radicación: 2019-9257

Doc: ESCRITURA 345 del 25-07-2019 NOTARIA UNICA de SAN PEDRO

VALOR ACTO: \$700,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211106206650813406

Nro Matrícula: 384-131685

Pagina 2 TURNO: 2021-52456

Impreso el 6 de Noviembre de 2021 a las 12:22:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ASOCIACION NUEVO AMANECER LA SIBERIA

NIT# 9005882280

A: LOZANO OSPINA MARIA CRISTINA

CC# 38877688 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-52456

FECHA: 06-11-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: OSCAR JOSE MORENO PRENS

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública